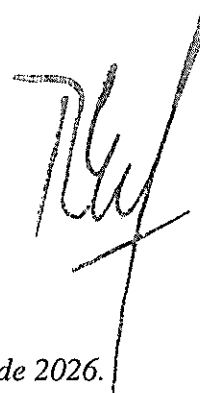


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2026.

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia de Calidad al curso "Espectroscopia de Emisión y Absorción Atómica", organizado por JENCK S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que el temario del Curso Virtual guarda directa vinculación con las funciones desarrolladas por la agente Téc. Rocío Mailén RABANAL (CI 1416), perteneciente al Área "Laboratorio de Metales Pesados" de la Gerencia de Calidad;

Que las herramientas técnicas y teóricas adquiridas permitirán conocer los fundamentos de la espectrometría de absorción atómica, analizar la función de cada uno de los elementos que conforman un sistema de espectrometría de absorción atómica con llama, atomizador electrotérmico (horno de grafito) y generadores de hidruros y de vapor frío, adquirir los conocimientos básicos para realizar análisis de rutina., alcanzando una mayor profesionalización del servicio;

Que el costo de la inscripción asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$262.079,76), debiendo la agente, al finalizar la misma, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que así mismo, la trabajadora capacitada se convertirá en agente multiplicador del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocado por el Área "Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental", dependiente a la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro de gastos sujetos a rendición correspondientes a -----la inscripción en el Curso "Espectroscopia de Emisión y Absorción Atómica", organizado por JENCK S.A procediendo a la liquidación de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$262.079,76) a favor de la agente Téc. Rocío Mailén RABANAL (CI 1416). A los efectos de la rendición, la agente deberá presentar el comprobante que acredite el pago de la inscripción correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Establecer que la trabajadora, una vez capacitada, podrá ser -----convocado por el Área "Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental", dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gasto
-----3.4.5 "DE CAPACITACION" por la suma de PESOS DOSCIENTOS
SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS
(\$262.079,76) de la Categoría Programática 14.00.02 de la Jurisdicción
1.2.2.01.14.000 de la Gerencia de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 1.2.0,
Recursos Propios.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0738-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de septiembre de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 118/26 referente al “ADQUISICIÓN ARRANCADORES P/POZOS Y ESTACIONES ELEVADORAS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 118/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 30 (treinta) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **CASA BLANCO S.A CAVEGO S.A, O A C I S.A, DEVOMP S.R.L, MATELMEC S.R.L y DAMEZ ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.R.L**, según surge del Acta de Apertura de fecha 22/09/2026. Se deja constancia que la oferta de firma **DAMEZ ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.R.L** fue rechazada al momento de la Apertura de Sobres, visto que la misma fue presentada en dólares no dando cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la firma **O A C I S.A** se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de la oferta presentada por la firma oferente, indica que la propuesta cumple técnicamente con lo solicitado por dicha Gerencia;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda lo siguiente: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **DAMEZ ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.R.L** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 118/26 referente al “ADQUISICIÓN ARRANCADORES P/POZOS Y ESTACIONES ELEVADORAS” a la firma **O A C I S.A** en su Oferta Básica por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$18.262.300,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$25.411.598,40);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 118/26 -----referente al “ADQUISICIÓN ARRANCADORES P/POZOS Y ESTACIONES ELEVADORAS”-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **DAMEZ ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.R.L** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.--

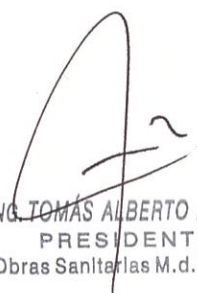
ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 118/26 referente al “ADQUISICIÓN ARRANCADORES P/POZOS Y ESTACIONES ELEVADORAS” a la firma **O A C I S.A** en su Oferta Básica por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$18.262.300,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será -----dentro de los 15 (quince) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria. -----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras
----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E

REGISTRADO BAJO EL N°0739-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 112/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS Y GUARDAROPAS METÁLICOS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 112/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 06 (seis) oferentes del ramo, y presentado ofertas las firmas **MAKES OF MONEY S.A**, **UFI TECHNICS S.R.L** y **UNGARELLI GABRIEL OSCAR**, según surge del Acta de Apertura de fecha 07/09/26;

Que las firmas **MAKES OF MONEY S.A Y UNGARELLI GABRIEL OSCAR** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento en fecha 30/06/2027 y 30/06/2028;

Que el Departamento de Intendencia dependiente de Coordinación e Infraestructura habiendo analizado la oferta presentada por la firma oferente indica que la misma cumple técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que atento a que las ofertas para el Renglón N° 03 superaban el Presupuesto Oficial, se le requirió a las firmas **UNGARELLI GABRIEL OSCAR** y **MAKES OF MONEY S.A** la posibilidad de realizar una mejora. Al respecto, la firma **UNGARELLI GABRIEL OSCAR** indica una mejora de precios para el Renglón N° 03, resultando el nuevo valor unitario en la suma de \$665.000,00, según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de Septiembre de 2026;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 112/2026 referente a la “ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS Y GUARDAROPAS METÁLICOS” de la siguiente manera: a la firma **UNGARELLI GABRIEL OSCAR** en su Oferta Básica para los Renglones N° 01 y 02 y en su Mejora de Ofertas para el Renglón N° 03 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$10.048.000,00) con impuestos incluidos; y a la firma **MAKES OF MONEY S.A.** en su Oferta Básica para el Renglón N° 04 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$10.568.000,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 112/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS Y GUARDAROPAS METÁLICOS”.

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 112/2026 referente a la “ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS Y GUARDAROPAS METÁLICOS” de la siguiente manera: a la firma **UNGARELLI GABRIEL OSCAR** en su Oferta Básica para los Renglones N° 01 y 02 y en su Mejora de Ofertas para el Renglón N° 03 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$10.048.000,00) con impuestos incluidos; y a la firma **MAKES OF MONEY S.A.** en su Oferta Básica para el Renglón N° 04 por la

suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$10.568.000,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro -----de los 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo 2º.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0740-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de septiembre de 2026.

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Jurisdicción:	Coordinación de Infraestructura
Trabajador ausente:	Gustavo Javier QUIROGA (CI 347)
Categoría:	Gerente
Clase:	G
Nivel salarial:	17
Jornada:	Módulo B
Unidad a su cargo:	Intendencia
Categoría asignada a la Unidad:	Jefe
Grado asignado a la Unidad:	G
Nivel salarial asignado a la Unidad:	17
Trabajador propuesto:	Carlos Martín HABARNA (CI 920)
Categoría:	Jefe
Grado:	C
Nivel salarial:	13
Jornada:	Módulo D
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	20 al 29 de octubre de 2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Carlos Martín HABARNA (CI 920) el manejo de la Caja Chica de "Intendencia", asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Que conforme lo expuesto en la Resolución N° 274/26, atento a la amplia dedicación, disponibilidad y flexibilidad horaria que demanda el desempeño del cargo de Jefe del Área "Intendencia", corresponde reconocer al agente propuesto, mientras dure el reemplazo transitorio, la aplicación del "Adicional por Sustitución" previsto en el art. 47° del CCT N° 1690/23-E;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de "Intendencia" otorgada por
-----Resolución N° 837/25 al agente designado y durante el periodo enunciado
en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Reconocer al agente Carlos Martín HABARNA (CI 920), durante el
-----periodo enunciado en el Artículo 1º, la aplicación del "Adicional por
Sustitución" previsto en el art. 47º del CCT N° 1690/23-E, y autorizar a la Contaduría a
practicar la liquidación correspondiente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0741-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de septiembre de 2026.

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Jurisdicción:	Coordinación de Infraestructura
Trabajador ausente:	Gustavo Javier QUIROGA (CI 347)
Categoría:	Gerente
Clase:	G
Nivel salarial:	17
Jornada:	Módulo B
Unidad a su cargo:	Intendencia
Categoría asignada a la Unidad:	Jefe
Grado asignado a la Unidad:	G
Nivel salarial asignado a la Unidad:	17
Trabajador propuesto:	Carlos Martín HABARNA (CI 920)
Categoría:	Jefe
Grado:	C
Nivel salarial:	13
Jornada:	Módulo D
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	02 de noviembre de 2026 al 04 de marzo de 2027, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Carlos Martín HABARNA (CI 920) el manejo de la Caja Chica de “Intendencia”, asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Que conforme lo expuesto en la Resolución N° 274/26, atento a la amplia dedicación, disponibilidad y flexibilidad horaria que demanda el desempeño del cargo de Jefe del Área “Intendencia”, corresponde reconocer al agente propuesto, mientras dure el reemplazo transitorio, la aplicación del “Adicional por Sustitución” previsto en el art. 47° del CCT N° 1690/23-E;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

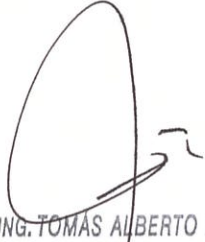
ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de "Intendencia" otorgada por
-----Resolución N° 837/25 al agente designado y durante el periodo enunciado
en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Reconocer al agente Carlos Martín HABARNA (CI 920), durante el
-----periodo enunciado en el Artículo 1º, la aplicación del "Adicional por
Sustitución" previsto en el art. 47º del CCT N° 1690/23-E, y autorizar a la Contaduría a
practicar la liquidación correspondiente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0742-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 29 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes, referente a la Deuda Flotante Ejercicio 2025 y anteriores; y

CONSIDERANDO

Que del análisis del saldo de deuda flotante se obtuvieron antecedentes de la Oficina de Contaduría que permiten concluir acerca de las órdenes de compra que podían ser desafectadas;

Que resulta conveniente practicar los ajustes para mostrar la deuda devengada mantenida con los proveedores;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la desafectación de los saldos de las Ordenes de Compra ----- por un monto de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 60.935.058,45), según detalle en Anexo I, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente-----

ARTICULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

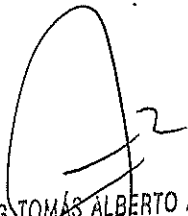



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0743-2026

ANEXO I

<i>Ejercicio</i>	<i>N° Proveedor</i>	<i>Nombre Proveedor</i>	<i>N° de Comprobante</i>	<i>Saldo</i>
1996	1-1964	CIDESA	15-1073	\$69,500.00
2016	1-5276	PASALTO MATERIALES S.R.L.	190-20140481	\$234,233.36
2016	1-5276	PASALTO MATERIALES S.R.L.	16-988	\$191,564.53
2016	1-5276	PASALTO MATERIALES S.R.L.	16-989	\$388,934.03
2016	1-5276	PASALTO MATERIALES S.R.L.	16-900	\$69,728.59
2016	1-5276	PASALTO MATERIALES S.R.L.	16-991	\$141,570.17
2020	1-8	COARCO SA	16-908	\$5,630,287.92
2021	1-8	COARCO SA	15-8	\$781,556.07
2023	1-8	COARCO SA	190-20221004	\$19,815,761.27
2024	1-8	COARCO SA	190-202201004	\$6,369,093.26
2025	1-1663	ALPA VIAL SOCIEDAD ANONIMA	15-443	\$27,242,829.25
<i>Total</i>				\$60,935,058.45


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0743-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 29 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION ELECTROBOMBAS” que tramita bajo la Licitación Pública Nº 09/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública Nº 09/26 autorizado por Resolución de Directorio Nº 454/26 de fecha 30/06/26, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 34 (treinta y cuatro) empresas del ramo de las cuales presentaron oferta 05 (cinco) firmas, a saber: **FRAGA JUAN MANUEL, KSB ARGENTINA S.A, MOTORES ELECTRICOS S.A, BRIDGE HYDROGEN S.A y XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 29/07/26;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 07/08/2026, 13/08/26 y 16/09/26 informa lo siguiente: **A. Análisis de la Documentación presentada por los Oferentes exigida, en el Artículo 08 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Todos los Oferentes dieron cumplimiento a la Documentación solicitada, **B. Análisis de las Especificaciones Técnicas presentada** por los Oferentes exigida en el Artículo 22 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observando lo que a continuación se detalla:

1. FRAGA JUAN MANUEL: Cumple con lo solicitado en todos los ítems, excepto en los ítems 03, 04 y 05, dado que el impulsor ofertado no es de tipo “Chopper”. Por lo expuesto, se rechazan los ítems 03, 04 y 05.

2. KSB ARGENTINA S.A.: No cumple con lo solicitado en el ítem 2 respecto de los puntos de operación requeridos en las especificaciones técnicas para los caudales de 400 y 450 m³/h. Para estos caudales la presión no es la adecuada, lo que implica que el equipo no responda a los tiempos necesarios de achique que demanda la estación. Por lo expuesto, se rechaza el ítem 02.

3. MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.: Cumple con lo solicitado en todos los ítems, excepto en los ítems 03, 04 y 05, dado que el impulsor ofertado no es de tipo “Chopper”. Por dicho motivo, se rechazan los ítems 03, 04 y 05.

4. BRIDGE HYDROGEN S.A.: No cumple con el requerimiento de factor de servicio requerido para el motor en el ítem 02, ya que en las Especificaciones Técnicas Generales se solicita un mínimo de 1.15 y el equipo ofertado tiene un factor de servicio de 1.1. Asimismo, para los ítems 03, 04 y 05 el impulsor ofertado no es de tipo “Chopper”, por lo que no cumple con el requerimiento solicitado. En lo relativo al ítem 07, se advierte que no cumple con la eficiencia mínima requerida del conjunto del 60%. Por lo tanto, se rechazan los ítems 02, 03, 04, 05, y 07 de la Oferta Presentada.

5. XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.: Cumple con lo solicitado en todos los ítems.

Sin perjuicio de lo expuesto previamente, el presidente de la Comisión considera pertinente realizar un análisis específico sobre el ítem 06: atento a las características de la instalación a la cual se encuentra destinado el equipo y a la incidencia que dichas condiciones poseen sobre la conveniencia integral de la contratación. El equipo objeto de adquisición deberá reemplazar una electrobomba actualmente instalada en la Estación Elevadora Playa Grande Bajo, correspondiente a un equipo XYLEM modelo NT 3171 SH 3~274, impulsor Ø 213. Si bien las distintas propuestas técnicamente admisibles satisfacen las prestaciones hidráulicas y demás exigencias mínimas previstas para el Ítem 06, dicha circunstancia no implica que todos los equipos ofertados resulten directamente intercambiables con la unidad actualmente instalada. El equipo ofrecido por XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. presenta características constructivas compatibles con la instalación existente, permitiendo efectuar un reemplazo directo del equipo actualmente en servicio, sin requerir adecuaciones sustanciales de la infraestructura electromecánica y civil de la estación. En cambio, la incorporación de equipos de otras marcas y/o configuraciones, aun cuando éstos cumplan con las prestaciones hidráulicas exigidas, requeriría efectuar modificaciones electromecánicas y civiles para su adaptación a las condiciones constructivas y de montaje existentes. Dichas intervenciones generarían costos adicionales a cargo de Obras Sanitarias que no se encuentran incluidos ni reflejados en el precio unitario de adquisición de las electrobombas ofertadas, debiendo contemplarse, además, la utilización de materiales, mano de obra, tareas de

adaptación, desmontaje y montaje y demás trabajos necesarios para posibilitar su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Por tal motivo, se entiende que la evaluación económica del Ítem 06 no debe limitarse exclusivamente a la comparación del precio de adquisición de cada electrobomba, sino que corresponde considerar el costo integral que cada alternativa representa para Obras Sanitarias una vez instalada y puesta efectivamente en servicio.

Asimismo, debe ponderarse especialmente el tiempo requerido para efectuar las mencionadas adaptaciones. La realización de modificaciones sobre la instalación existente implicaría una mayor demora en la reposición y puesta en servicio del equipo, circunstancia que incrementa el riesgo operativo asociado a la indisponibilidad de la estación. Al respecto, debe tenerse presente la criticidad de la Estación Elevadora Playa Grande Bajo dentro del sistema cloacal, toda vez que una falla o indisponibilidad prolongada de sus equipos puede ocasionar desbordes de efluentes cloacales hacia la vía pública, con las consiguientes consecuencias sanitarias, ambientales y operativas. Esta circunstancia reviste particular importancia por encontrarse la estación emplazada en el sector de Playa Grande, zona caracterizada por una elevada afluencia de público, especialmente durante la temporada estival, razón por la cual resulta prioritario minimizar los tiempos de intervención y garantizar una rápida restitución del servicio ante eventuales desperfectos.

La solución ofrecida por XYLEM permite, en consecuencia, disminuir los tiempos de sustitución y puesta en marcha, evitar obras y adaptaciones adicionales y reducir los riesgos derivados de intervenir sobre una instalación existente, constituyendo tales circunstancias ventajas técnicas, operativas y económicas que deben valorarse conjuntamente con el precio ofertado. Cabe señalar, que la oferta de XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. asciende a \$52.130.568,00, importe que representa un 3,75 % por encima del Presupuesto Oficial del Ítem 06, establecido en \$ 50.243.948,04.

No obstante la existencia de ofertas de menor precio nominal – FRAGA JUAN MANUEL cotizó para el mismo ítem la suma de \$29.448.291, lo cual representa un 43,51% menos que la propuesta de XYLEM- se considera que la diferencia existente no puede analizarse aisladamente, dado que las restantes alternativas generarían costos adicionales de adaptación y mayores tiempos de indisponibilidad que no se encuentran incorporados en sus respectivos precios.

En consecuencia, atendiendo al costo integral de implementación, compatibilidad con la infraestructura existente, plazo de puesta en funcionamiento, continuidad y seguridad operacional de la estación y riesgos asociados a la realización de modificaciones electromecánicas y civiles, se considera que la oferta presentada por XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. para el Ítem 06 resulta la más conveniente a los intereses de Obras Sanitarias, aun cuando no constituya la propuesta de menor precio nominal.

C. Análisis de las Ofertas más convenientes por Empresa Oferente

1. FRAGA JUAN MANUEL

Ítem 01: Presupuesto Oficial: \$ 117.426.598,90, Oferta Alternativa de Bienes Importados Presentada: \$ 91.677.656,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados: 21,93% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

Ítem 07: Presupuesto Oficial: \$ 49.885.531,52, Oferta Alternativa de Bienes Importados Presentada: \$ 31.920.367,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados: 36,01% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

Total de Oferta Presentada por FRAGA JUAN MANUEL, cuyos Ítems corresponden a la Oferta más conveniente a los intereses de Obras Sanitarias: \$ 123.598.023,00, Total Presupuesto Oficial de los Ítems antes mencionados: \$ 167.312.130,42, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados: 26,13% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

2. MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.

Ítem 02: Presupuesto Oficial: \$ 94.750.826,28, Oferta Alternativa de Bienes Importados Presentada (sin el kit adicional de repuestos): \$ 54.414.260,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Básica Presentada: 42,57% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

Total de Oferta Presentada por MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L. cuyos Ítems corresponden a la Oferta más conveniente a los intereses de Obras Sanitarias: \$ 54.414.260,00, Total Presupuesto Oficial de los Ítems antes mencionados: \$ 94.750.826,28, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados Presentada (sin el kit adicional de repuestos): 42,57 % por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

3. XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.

Ítem 03: Presupuesto Oficial: \$ 44.057.053,48, Oferta Alternativa de Bienes Importados: \$ 42.775.192,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Bienes Importados: 02,91% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

Ítem 04: Presupuesto Oficial: \$ 44.057.053,48, Oferta Alternativa de Bienes Importados: \$ 42.775.192,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados: 02,91% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

Ítem 05: Presupuesto Oficial: \$ 44.057.053,48, Oferta Alternativa de Bienes Importados: \$ 42.775.192,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados: 02,91% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

Ítem 06: Presupuesto Oficial: \$ 50.243.948,04, Oferta Alternativa de Bienes Importados con Anticipo Financiero del 20.00%: \$ 52.130.568,00, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Básica Presentada: 03,75% por ENCIMA del Presupuesto Oficial.

Total de Oferta Presentada por XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. cuyos Ítems corresponden a la Oferta más conveniente a los intereses de Obras Sanitarias: \$ 180.456.144,00
Total Presupuesto Oficial de los Ítems antes mencionados: \$ 182.415.108,48, Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Alternativa de Bienes Importados con Anticipo Financiero del 20.00%: 1,07% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO GLOBAL DE TODAS LAS OFERTAS

Monto Total del Presupuesto Oficial: \$ 444.478.066,18, Monto Total de las Ofertas más convenientes a los intereses de Obras Sanitarias: \$ 358.468.427,00, Porcentaje de Variación entre el Monto Total del Presupuesto Oficial y el Total de Ofertas más convenientes a los intereses de Obras Sanitarias: 19,35% por DEBAJO del Presupuesto Oficial.

5. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En función del análisis técnico y económico efectuado, y considerando para cada ítem la oferta que en forma integral resulta más conveniente a los intereses de Obras Sanitarias, esta Comisión aconseja adjudicar:

* Ítems 01 y 07: FRAGA JUAN MANUEL, por tratarse de la propuesta válida de menor precio.

* Ítems 02: MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L, por tratarse de la propuesta válida de menor precio.

* Ítem 03, 04 y 05: XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., por tratarse de la propuesta válida de menor precio.

* Ítem 06: XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., por los fundamentos técnicos, económicos y operativos especialmente desarrollados en la presente.

La presente recomendación se formula considerando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las evaluaciones técnicas efectuadas, los precios ofertados y, particularmente para el Ítem 06, el costo integral de incorporación del equipo, su compatibilidad con la infraestructura existente, los trabajos adicionales que demandarían las restantes alternativas y la necesidad de minimizar los tiempos y riesgos asociados a la indisponibilidad de una instalación crítica del sistema cloacal.”;

Que la Gerencia de Compras y Suministros entiende que conforme surge del Análisis específico del Ítem 6 realizado por el Presidente de la Comisión en Acta de fecha 16/9/26 respecto de la alternativa ofrecida por FRAGA JUAN MANUEL, aun cuando el equipo satisface las prestaciones hidráulicas previstas para dicho Renglón, su configuración constructiva no permite efectuar un reemplazo directo del equipo actualmente instalado, resultando necesario realizar adecuaciones sobre la instalación existente para posibilitar su montaje, vinculación y puesta en funcionamiento. En consecuencia, la diferencia de precio de adquisición no refleja por sí sola el costo real que cada alternativa representa para OSSE, dado que a la propuesta de menor precio deben adicionarse los costos y tiempos asociados a dichas adecuaciones, así como el mayor período de indisponibilidad de una instalación crítica del sistema cloacal. Agrega que la falta de intercambiabilidad directa determina la necesidad de efectuar adecuaciones sobre la infraestructura existente a fin de compatibilizar los equipos de distinta configuración con las actuales condiciones de montaje y funcionamiento de la estación, pudiendo comprender adaptaciones en los elementos de acople y montaje, soportes y fijaciones, conexiones hidráulicas, vinculaciones eléctricas y sistemas de comando y protección, según las características particulares del equipo a instalar; requiriendo tales tareas intervenciones adicionales de desmontaje, adaptación, montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio, con la consecuente utilización de personal, materiales y equipos auxiliares, generando costos adicionales y mayores tiempos de indisponibilidad de la instalación;

Que el Gerente de Servicios realiza Informe Técnico ampliatorio respecto a algunos aspectos técnicos específicos que son requeridos para los equipos de bombeo cloacal y

que, en determinadas ofertas constituyen motivo de rechazo por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas, informando lo siguiente:

“• Impulsor tipo “Chopper”

Este tipo de impulsor no es una característica convencional en todos los equipos destinados al bombeo de efluentes cloacales. Su utilización resulta necesaria en determinadas estaciones de OSSE debido a la presencia de fibras y elementos de gran longitud, como trapos, ropa, cintas y otros materiales similares.

A modo de ejemplo, esta problemática se presenta en estaciones como Escollera Sur, Faro Norte y Playa Grande Bajo.

Las estaciones cloacales cuentan con rejillas de desbaste destinadas a retener los sólidos de dimensiones superiores a las que el equipo de bombeo puede admitir. Sin embargo, estas rejillas no resultan efectivas para retener elementos de gran longitud y baja sección, como los mencionados anteriormente.

Como consecuencia, dichos materiales pueden ingresar al equipo y quedar progresivamente atrapados en el impulsor hasta producir su bloqueo.

El bloqueo del impulsor genera diversas consecuencias operativas y económicas:

Incremento de la corriente del motor: el bloqueo del impulsor provoca un aumento de la demanda de potencia del motor, pudiendo superar su corriente nominal y haciendo necesaria la actuación de las protecciones eléctricas para evitar daños en los bobinados. La reiteración de estas situaciones y de los arranques bajo condiciones desfavorables contribuye a reducir la vida útil de los motores y puede incrementar los costos de mantenimiento asociados a reparaciones y rebobinados.

Incremento de las intervenciones de mantenimiento: ante un bloqueo, resulta necesario retirar el equipo del pozo para realizar las tareas de limpieza, inspección y puesta nuevamente en condiciones, para luego proceder a su reinstalación, siempre que no se hayan producido daños mecánicos o eléctricos. Esta operación requiere la intervención de aproximadamente cuatro personas, un vehículo liviano y un equipo de izaje (guinche).

Este tipo de intervenciones puede repetirse entre una y tres veces mensuales por estación, generando una importante demanda de recursos de mantenimiento.

Riesgo de interrupción del bombeo y desborde: algunas estaciones cloacales operan próximas a su capacidad máxima de bombeo. En estos casos, la falta de uno de los equipos puede comprometer la capacidad de evacuación de los efluentes y provocar el desborde del pozo hacia la vía pública, con las consecuentes afectaciones sanitarias, ambientales y operativas.

Por lo expuesto, el requerimiento de impulsor tipo “Chopper” no constituye una condición arbitraria ni una característica de confort del equipo, sino una especificación vinculada directamente con las condiciones particulares de los efluentes que deben ser bombeados y con la confiabilidad operativa requerida para las instalaciones.

• Factor de servicio

El factor de servicio constituye una característica del motor eléctrico que permite contemplar condiciones de funcionamiento con una carga superior a su potencia nominal, dentro de los límites establecidos por el fabricante y las normas aplicables.

En los equipos de bombeo cloacal, este requerimiento adquiere particular importancia debido a las condiciones de servicio descritas anteriormente. La presencia de fibras y otros elementos que pueden interferir con el impulsor puede generar incrementos transitorios o sostenidos en la demanda de potencia del motor.

La especificación de un factor de servicio de 1,15 permite disponer de un margen adicional de capacidad del motor frente a determinadas condiciones de sobrecarga, contribuyendo a mejorar su confiabilidad y a disminuir el riesgo de salidas de servicio asociadas a condiciones anormales de funcionamiento.

Por lo tanto, este requerimiento se encuentra relacionado con las condiciones reales de operación de las estaciones cloacales y con la necesidad de contar con equipos que puedan soportar adecuadamente las contingencias propias de este tipo de servicio.

• Puntos o zonas de operación

Este requerimiento hace referencia a las características hidráulicas que debe presentar el equipo de bombeo para la estación en la cual será instalado.

Las estaciones cloacales cuentan con una altura de vuelco determinada y, por lo tanto, con condiciones hidráulicas de funcionamiento que permiten establecer los puntos de operación requeridos para los equipos.

Mientras el caudal de ingreso a la estación pueda ser evacuado mediante un solo equipo, la bomba operará sobre un determinado punto de su curva característica.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Cuando el caudal de ingreso supera la capacidad de bombeo de un solo equipo, se incorpora un segundo equipo al servicio para mantener el nivel del pozo dentro de los límites operativos.

La entrada en funcionamiento de un segundo equipo modifica las condiciones hidráulicas del sistema, incrementando el caudal que circula por la cañería de impulsión y, consecuentemente, las pérdidas de carga y la presión contra la cual deben trabajar los equipos.

Por este motivo, resulta necesario que las curvas características de las bombas ofertadas se ajusten a los puntos y zonas de operación requeridos para cada estación.

Un equipo que no presente las características hidráulicas adecuadas puede generar, entre otras, las siguientes situaciones:

- *que el caudal aportado sea inferior al requerido;*
- *que no se alcance la capacidad de bombeo necesaria cuando funcionan simultáneamente dos equipos;*
- *que se incrementen los tiempos de funcionamiento de los equipos;*
- *que se produzcan condiciones de operación alejadas de las previstas en el diseño;*
- *que se generen incrementos de potencia absorbida;*
- *que aparezcan condiciones de vibración o funcionamiento inadecuado que afecten la confiabilidad y vida útil del equipo.*

En consecuencia, la verificación de los puntos y zonas de operación constituye un requisito técnico fundamental para garantizar que los equipos seleccionados sean compatibles con las condiciones hidráulicas particulares de cada estación y puedan cumplir con la capacidad de bombeo requerida. Los requisitos técnicos anteriormente descriptos responden, por lo tanto, a condiciones reales y específicas de operación y mantenimiento de las instalaciones cloacales de OSSE, y su cumplimiento resulta necesario para asegurar la confiabilidad del servicio, reducir intervenciones de mantenimiento y evitar situaciones que puedan comprometer la continuidad del bombeo y generar desbordes de efluentes.”

*Que en virtud que los domicilios declarados por la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** (Magallanes N° 3045 cuenta N° 29687/002 y Edison 2899 cuenta 94314/000) poseen una Deuda por Servicio Sanitario dicha firma con fecha 28/07/2026 presenta nota en cumplimiento del Art 8 Inc g) del PByC Particulares en la cual solicita que la deuda sea compensada con los importes a cobrar en caso de resultar adjudicatario;*

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación y el Informe Técnico ampliatorio la Gerencia de Compras y Suministros recomienda:

*1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **FRAGA JUAN MANUEL** para los Renglones 03, 04 y 05, por la firma **KSB ARGENTINA S.A.** para el Renglón 02, por la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.** para los Renglones 03, 04 y 05, y por la firma **BRIDGE HYDROGEN S.A.** para los Renglones 02, 03, 04, 05 y 07 por los motivos expuestos precedentemente;*

*2) **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 09/26 “**ADQUISICION ELECTROBOMBAS**” de la siguiente manera:*

*a la firma **FRAGA JUAN MANUEL** (en su Oferta Alternativa Bienes Importados, Tipo de cambio billete vendedor BNA \$1.500 de fecha 20/07/26) los Renglones N° 01 y 07 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 123.598.023,00) con impuestos incluidos, a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** (en su Oferta Alternativa Bienes Importados sin kit adicional de repuestos, Tipo de cambio billete vendedor BNA \$1.520 de fecha 29/07/26) el Renglón N° 02 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 54.414.260,00) con impuestos incluidos, a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** (en su Oferta Alternativa Bienes Importados con Anticipo Financiero del 20%, Tipo de cambio billete vendedor BNA \$1.520 de fecha 24/07/26) los Renglones N° 03, 04, 05 y 06 en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 180.456.144,00) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la presente adjudicación propuesta en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 358.468.427,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el*

Pliego de Bases y Condiciones y, 3) Autorizar al Área Tesorería a descontar del pago a realizarse a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** (Magallanes N° 3045 cuenta N° 29687/002 y Edison 2899 cuenta 94314/000) el saldo correspondiente a la deuda por servicio sanitario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Pública N° 09/26 referente a la “**ADQUISICION ELECTROBOMBAS**”.-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **FRAGA JUAN MANUEL** para los Renglones 03, 04 y 05, por la firma **KSB ARGENTINA S.A.** para el Renglón 02, por la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.** para los Renglones 03, 04 y 05, y por la firma **BRIDGE HYDROGEN S.A.** para los Renglones 02, 03, 04, 05 y 07 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 09/26 “**ADQUISICION ELECTROBOMBAS**” de la siguiente manera: a la firma **FRAGA JUAN MANUEL** (en su Oferta Alternativa Bienes Importados, Tipo de cambio billete vendedor BNA \$1.500 de fecha 20/07/26) los Renglones N° 01 y 07 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (**\$ 123.598.023,00**) con impuestos incluidos, a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** (en su Oferta Alternativa Bienes Importados sin kit adicional de repuestos, Tipo de cambio billete vendedor BNA \$1.520 de fecha 29/07/26) el Renglón N° 02 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$ 54.414.260,00**) con impuestos incluidos, a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** (en su Oferta Alternativa Bienes Importados con Anticipo Financiero del 20%, Tipo de cambio billete vendedor BNA \$1.520 de fecha 24/07/26) los Renglones N° 03, 04, 05 y 06 en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$ 180.456.144,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la presente adjudicación propuesta en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (**\$ 358.468.427,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de la siguiente manera: Renglones N° 01 y 07 dentro de los 156 (ciento cincuenta y seis) días hábiles; Renglón N° 02 dentro de los 90 (noventa) a 120 (ciento veinte) días hábiles y los Renglones N° 03, 04, 05 y 06 dentro de los 60 (sesenta) días corridos en todos los casos contados a partir de la notificación de las Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 5°: Otorgar un Anticipo Financiero a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (**\$ 36.091.228,80**) correspondiente al 20% del monto total adjudicado.-----

ARTICULO 6°: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al portal web de proveedores www.osmgp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago se efectuará a los veinticinco (25) días corridos de conformada la factura, a excepción de la firma **FRAGA JUAN MANUEL** que será a los (30) días de fecha factura. -----

ARTICULO 7°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a las firmas **FRAGA JUAN MANUEL**, **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** y **XYLEM**

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada la presente deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 8º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma ----- **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada la presente deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 100 % (cien por ciento) del Anticipo Financiero otorgado de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 5 a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 9º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3º-----

ARTICULO 10º: Autorizar al Área Tesorería a descontar del pago a realizarse a la firmas ----- **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** (Magallanes N° 3045 cuenta N° 29687/002 y Edison 2899 cuenta 94314/000) el saldo correspondiente a la deuda por servicio sanitario en cumplimiento con el Art 8 Inc g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 11º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 12º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




NG. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0744-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 29 de septiembre de 2026.

Visto la realización de la decimoséptima edición del Proyecto Educativo “¿Nos lavamos las manos?”, que este año culminará con la segunda edición de una maratón de actividades denominada “Aquatón, el desafío del agua”, dirigida a alumnos de los tres niveles educativos y cuya propuesta fue presentada en el mes de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Mundial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que el Aquatón se realizará los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026 en Torre Tanque que contará con actividades, propuestas lúdicas y la Liga de la energía EDEA para aprender sobre los recursos naturales, su importancia y conservación;

Que participarán alumnos de 3º sección de nivel inicial, 4º año de nivel primario y 1º año de nivel secundario de gestión pública y privada; alcanzando una inscripción de más de 1200 alumnos entre esos tres niveles educativos;

Que, en virtud de la estrecha vinculación existente entre el agua y la energía, se convocó a un trabajo mancomunado con la empresa EDEA, con el propósito de sensibilizar a la comunidad acerca del cuidado responsable de los recursos naturales;

Que, considerando que ambas empresas son prestadoras de servicios esenciales, resulta de especial importancia impulsar acciones conjuntas orientadas a la educación de niños y adolescentes, con la mirada puesta en un futuro más sustentable y en la concientización sobre la protección del medio ambiente;

Que se solicitaron cotizaciones de stickers alusivos al cuidado del medio ambiente y demás materiales gráficos vinculados a la difusión de las acciones de Obras Sanitarias para ser entregados a los alumnos, así como otros accesorios conmemorativos de las jornadas, incluyendo Lápidos tipo ecológicos con logo de AQUATON;

Que en virtud a las distintas erogaciones enumeradas en los conceptos de material gráfico, gastos de organización y logística se hace necesario solicitar un anticipo de fondos sujeto a rendición de cuentas;

Que la Contaduría no tiene observaciones que formular al no superar el monto establecido para Contrataciones Directas en el marco del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia de Relaciones Institucionales a realizar la -----maratón de actividades del cuidado del agua y la energía denominado "Aquatón, el desafío del agua", en el marco del cierre del año lectivo y de la decimoséptima edición del Proyecto Educativo ¿Nos lavamos las manos? a realizarse los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026 en Torre Tanque Calle Falucho N° 995-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Gerencia de Relaciones Institucionales a realizar las ----- contrataciones necesarias para llevar adelante la realización de las jornadas indicadas en el Artículo 1ro de la presente. -----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería a abonar en concepto de -----gastos a la firma Cad Digital SRL (CUIT 30-71530585-9) la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.071.500) correspondientes a la adquisición de stickers, y a Gramajo, Rita Cristina, de Estudio Mouse (CUIT 27-20567906-0) por la compra de 1200 lápices ecológicos con el logo Aquatón a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 732.000).-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar un anticipo para ----- Gastos sujeto a Rendición a nombre de María de los Ángeles Vorobey (CI 542) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00) para financiar los gastos que demande el presente proyecto.-----

ARTICULO 5º: Los Gastos que demande la presente resolución se imputaran a la ----- Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 Categoría Programática 13.00.02 Fuente de Financiamiento 1.2.0. -----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de resoluciones. Notifíquese a la Gerencia de ----- Relaciones Institucionales, a la Tesorería y a la Contaduría de OSSE, Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0745-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 29 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 84/2026 referente al “**SERVICIO REPARACION BOMBA FLYGT CP- 3126**” y ;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Servicios mediante Solicitud de Pedido N° 3-500-197 de fecha 15/09/2026 requiere la reparación de la electrobomba cloacal Flygt CP-3126, correspondiente a la estación la Florida, dado que la misma sufrió el daño de sus componentes, lo cual compromete el funcionamiento de dicha estación, y en consecuencia inconvenientes a los usuarios de la zona y por ello, solicita la tramitación en forma directa a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL**, quien cuenta con las herramientas, instrumental, y capacidad técnica necesaria para realizar la reparación de manera adecuada, y es quien tiene la electrobomba en su taller, desarmadas para su diagnostico;

Que el Área Contaduría, con fecha 16/09/2026 sin encontrar objeciones, procede a imputación preventivamente la Solicitud de Pedido N° 3-500-197 basado en los argumentos indicados por la Subgerencia de Mantenimiento Mecánico, dependiente de la Gerencia de Servicios, enmarcando dicha reparación en el Art. 156 Inc. 6 de la LOM., el cual en su parte pertinente establece: “ARTICULO 156°: “...Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: “...6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general...”;

Que con fecha 23/09/2026, se realizó la Apertura de la presente Contratación, cotizando, la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, la suma total de **\$ 13.165.042,00**, presentando Pliego de Bases y Condiciones y Planilla de Cotización, todo ello, debidamente valorizado y firmado;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 84/26 “**SERVICIO REPARACION BOMBA FLYGT CP- 3126**” a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, en la suma total de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 13.165.042,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 -----Inc. 6 de la LOM N° 84/26 referente al “**SERVICIO REPARACION BOMBA FLYGT CP- 3126**”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA** ----- **S.R.L.** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 84/26 referente al “**SERVICIO REPARACION BOMBA FLYGT CP- 3126**” en la suma **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 13.165.042,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de la presente contratación será dentro de los 20 ----- de notificada la orden de compra. .-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros, a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0746-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 29 de septiembre de 2026.

VISTO la invitación cursada por la División de Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para participar del encuentro denominado "Diálogo Regional de Políticas 2026: Entre escasez y abundancia: soluciones para la resiliencia hídrica", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; el cual contempla dos jornadas principales de trabajo los días 6 y 7 de octubre de 2026, requiriendo la agenda oficial fijada por el organismo convocante la presencia desde el día 5 de octubre (acreditación e inicio de agenda) y extendiendo el cronograma hasta el día 8 de octubre para el viaje de retorno; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su División de Agua y Saneamiento, organiza el referido encuentro regional, destinado a analizar los desafíos asociados a la escasez hídrica y las sequías en América Latina y el Caribe, promoviendo el intercambio de experiencias, buenas prácticas y soluciones tendientes a fortalecer la seguridad hídrica y la capacidad de respuesta de las instituciones del sector;

Que el encuentro reunirá a ministros y altas autoridades gubernamentales, directivos de empresas operadoras de agua y saneamiento, organismos reguladores, organismos internacionales y otros referentes del sector;

Que durante las jornadas se abordarán, entre otros, aspectos vinculados con la gobernanza y coordinación, preparación y anticipación de riesgos, gestión del equilibrio entre oferta y demanda, protocolos de emergencia y estrategias de comunicación, mecanismos financieros para fortalecer la resiliencia y financiamiento y reconstrucción posterior;

Que resulta de especial interés para Obras Sanitarias Mar del Plata participar de dicho encuentro, en atención a la directa vinculación de las temáticas propuestas con la prestación de los servicios sanitarios a su cargo y con las políticas de planificación, prevención y gestión de los recursos hídricos;

Que los gastos correspondientes a la participación presencial del Señor Presidente serán afrontados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comprendiendo pasaje aéreo en clase económica, hospedaje y viáticos, no generando dichos conceptos erogación alguna a cargo de OSSE;

Que asimismo, atento a las características y temáticas del encuentro y, particularmente, a la inclusión de aspectos vinculados con los protocolos de emergencia y estrategias de comunicación, resulta de interés institucional que acompañe al Señor Presidente la Jefa del Área de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Relaciones Institucionales, Sra. Karina Edith Fernández (CI 967);

Que los gastos que demande la participación de la citada agente serán afrontados por Obras Sanitarias Mar del Plata;

Que corresponde prever el pago de los pasajes y alojamiento de la Sra. Karina Edith Fernández mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional, así como la liquidación, con carácter previo al viaje, de los viáticos diarios que correspondan conforme al régimen vigente y el otorgamiento en efectivo de un anticipo de fondos sujeto a rendición de cuentas;

Que por Resolución del Directorio N° 0232-2026 se aprobó la modalidad de uso y pago mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional y se establecieron las pautas aplicables para su utilización;

Que dicha reglamentación establece el carácter excepcional de su utilización, correspondiendo su aplicación al pago de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento del Ente cuando se encuentre acreditada la imposibilidad de utilizar otros medios habituales de pago, debiendo las operaciones contar previamente con la correspondiente autorización del gasto y afectación presupuestaria;

Que corresponde, en consecuencia, autorizar específicamente la utilización de la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional para el pago de los pasajes y alojamiento de la Sra. Karina Edith Fernández;

Que asimismo corresponde liquidar y abonar a la citada agente, con carácter previo al inicio de la comisión de servicios, los viáticos diarios que resulten de aplicación conforme al régimen vigente, juntamente con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en efectivo y en concepto de anticipo de gastos sujeto a rendición de cuentas, destinado a solventar erogaciones inherentes al viaje y participación en el evento no comprendidas en los conceptos precedentemente indicados;

Que los gastos efectuados mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional, deberán contar con la correspondiente documentación de respaldo y al procedimiento de control y registración establecido en el Anexo I de la Resolución N° 0232-2026;

Que ha tomado intervención la Contaduría de OSSE, indicando las imputaciones presupuestarias correspondientes y manifestando no tener observaciones que formular al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: *Aceptar la invitación formulada por el Banco Interamericano de -----Desarrollo (BID) y encomendar al Señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata, Ing. Alberto Tomás Amato, a concurrir, en representación del Ente, al "Diálogo Regional de Políticas 2026: Entre escasez y abundancia: soluciones para la resiliencia hídrica", a desarrollarse entre el 5 y el 8 de octubre de 2026 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, siendo los gastos correspondientes a su participación presencial afrontados íntegramente por el organismo convocante.-----*

ARTÍCULO 2º: *Autorizar a la Sra. Karina Edith Fernández (CI 967), Jefa del Área de -----Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Relaciones Institucionales, a acompañar al Señor Presidente y participar del encuentro individualizado en el Artículo 1º, en comisión de servicios y en representación de Obras Sanitarias Mar del Plata.-----*

ARTÍCULO 3º: *Autorizar el pago de los pasajes y alojamiento correspondientes a la Sra. -----Karina Edith Fernández mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional, conforme a las disposiciones y condiciones establecidas por la Resolución del Directorio de N° 0232-2026 y su Anexo I.-----*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata -----a liquidar y abonar, a la Sra. Karina Edith Fernández (CI 967), el importe correspondiente a los viáticos diarios que resulten de aplicación conforme al régimen vigente, juntamente con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en concepto de anticipo de gastos sujeto a rendición, destinada a solventar las erogaciones inherentes al viaje y participación en el evento que no se encuentren comprendidas en los conceptos previstos en el Artículo 3º.-----

ARTÍCULO 5º: Los Gastos que demanden la presente, según ARTÍCULO 3º y 4º, de la -----presente, serán imputados a los Objeto de Gasto 3.7.1 y 3.7.2, Categoría Programática 13.00.02 y Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 .-----

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Contaduría a efectuar las imputaciones presupuestarias que -----correspondan a los gastos autorizados por la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Presidencia, -----Gerencia de Relaciones Institucionales, Gerencia de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, a los efectos correspondientes. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0747-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto las necesidades operativas puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que en el marco de la reorganización de tareas de la Gerencia de Producción, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de trasladar al agente Gastón Ezequiel CORTES (CI 1509), actualmente prestando servicio en el Área “Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales”, al Área “Mantenimiento de Redes Cloacales y Equipos Desobstructores Norte y Sur”, ambas de la Gerencia de Producción, a partir del 01 de Octubre de 2026;

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciando a favor de la reasignación de tareas y el consecuente traslado, considerando que la misma favorecerá la prestación del servicio, entendiendo que el agente reúne las aptitudes y condiciones personales para llevar a cabo las funciones que se le asignen;

Que dado el sistema de trabajo en el Área “Mantenimiento de Redes Cloacales y Equipos Desobstructores Norte y Sur”, resulta necesario incorporar, a partir del 01 de Octubre de 2026, al agente Gastón Ezequiel CORTES (CI 1509), al Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 4 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E), para lo cual ha prestado su consentimiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

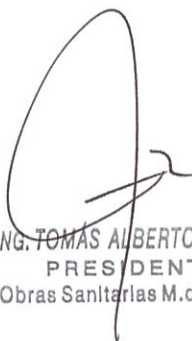
ARTICULO 1°: Trasladar, a partir del 01 de Octubre de 2026 y con motivo de la -----reorganización de tareas de la Gerencia de Producción, al agente Gastón Ezequiel CORTES (CI 1509) al equipo de trabajo del Área “Mantenimiento de Redes Cloacales y Equipos Desobstructores Norte y Sur”, asignándole jornada de

trabajo en Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 4 (art. 12° y Anexo III, CCT N°1690/23-E), para lo cual ha prestado su consentimiento.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0748-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Oficina de Ley según L.O.M.	Contaduría
-----------------------------	------------

Trabajador ausente:	María Elisa VARELA (CI 408)
Categoría:	Gerente
Clase:	I
Nivel salarial	19
Jornada:	Módulo B

Unidad a su cargo:	Contaduría – Oficina de Ley según L.O.M.
Categoría asignada a la Unidad:	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial a la Unidad:	19

Trabajador propuesto:	Mariano Luis BIANCHINI (CI 1200)
Categoría:	Jefe
Grado:	F
Nivel salarial	16
Jornada:	Módulo B

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	01 al 31 de octubre de 2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose la trabajadora ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos, -----conforme Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo de la ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0749-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y conc., de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) y la necesidad de adecuar la estructura funcional de la Gerencia de Servicios a los actuales requerimientos operativos; y,

CONSIDERANDO:

Que la dinámica de funcionamiento de la Gerencia de Servicios requiere adecuar la distribución de funciones y responsabilidades dentro de su estructura, procurando fortalecer la capacidad operativa, favorecer la transferencia de conocimientos y asegurar la continuidad de los procesos vinculados al mantenimiento de los equipos e instalaciones de la Empresa;

Que el Ing. Sergio Daniel LUTI (CI 364), actual Subgerente de Mantenimiento Mecánico, cuenta con una extensa y destacada trayectoria en la Empresa, que le ha permitido adquirir una vasta experiencia técnica y operativa y un profundo conocimiento de las instalaciones, equipos y procesos vinculados a la prestación del servicio;

Que ante la proximidad de su jubilación, se considera oportuno reasignar al citado profesional al Área “Mejoramiento Operativo Eléctrico y Mecánico” – manteniendo su actual Categoría, Nivel Salarial y demás condiciones remunerativas –, a fin de capitalizar su trayectoria mediante tareas de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento del personal, favoreciendo la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Gerencia de Servicios;

Que la reasignación del Ing. Sergio Daniel LUTI (CI 364) genera la vacante en la conducción de la “Subgerencia de Mantenimiento Mecánico”, resultando procedente designar para su cobertura al Téc. Sergio Adrián SACHAR (CI 923), en el Nivel Escalafonario “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17”, quien por su formación, experiencia y antecedentes laborales reúne los requisitos y competencias establecidos en el “Perfil de Puesto” que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que asimismo, la designación precedente genera la necesidad de reorganizar las funciones de conducción vinculadas al mantenimiento eléctrico, automatización y sistemas de telemetría, estimándose conveniente redefinir la actual Jefatura como “Jefatura de Electricidad y Telemetría”, adecuando su denominación y alcance a las actividades que efectivamente deberá coordinar y supervisar, quedando comprendidos, respecto de los grupos electrógenos, el generador y los sistemas de transferencia automática, y permaneciendo el mantenimiento de los motores a cargo de la Gerencia de Logística Operativa;

Que el Téc. Sergio Carlos CORRAL (CI 1131), en virtud de su experiencia, conocimientos técnicos y antecedentes laborales, reúne los requisitos y competencias establecidos en el “Perfil de Puesto” que como Anexo II

forma parte integrante de la presente, resultando procedente designarlo como titular de la “Jefatura de Electricidad y Telemetría”, en el Nivel Escalafonario “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”;

Que la reorganización dispuesta permitirá asegurar una adecuada transición de responsabilidades, preservar y transmitir el conocimiento técnico acumulado, fortalecer los cuadros de conducción y adecuar la estructura de la Gerencia de Servicios a las actuales necesidades operativas de la Empresa;

Que corresponde aprobar los “Perfiles de Puesto” del “Subgerente de Mantenimiento Mecánico” y del “Jefe de Electricidad y Telemetría”, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: *Reasignar al Ing. Sergio Daniel LUTI (CI 364) al Área “Mejoramiento Operativo Eléctrico y Mecánico”, dependiente de la Gerencia de Servicios, donde desarrollará tareas de asistencia técnica, capacitación y transferencia de conocimientos al personal, en función de su experiencia y trayectoria en la Empresa, manteniendo su actual Categoría, Nivel Salarial y demás condiciones remunerativas.---*

ARTICULO 2º: *Designar al Téc. Sergio Adrián SACHAR (CI 923) como titular de la “Subgerencia de Mantenimiento Mecánico”, dependiente de la Gerencia de Servicios, en el Nivel Escalafonario “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 3º: *Reestructurar la actual “Jefatura de Electricidad”, que pasará a denominarse “Jefatura de Electricidad y Telemetría”, manteniendo su dependencia de la Subgerencia de Mantenimiento Eléctrico de la Gerencia de Servicios y adecuando sus funciones y responsabilidades conforme al “Perfil de Puesto” aprobado por la presente.-----*

ARTICULO 4º: *Designar al Téc. Sergio Carlos CORRAL (CI 1131) como titular de la “Jefatura de Electricidad y Telemetría”, en el Nivel Escalafonario “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 5º: *Aprobar los “Perfiles de Puesto” correspondientes al “Subgerente de Mantenimiento Mecánico” y al “Jefe de Electricidad y Telemetría”, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.-----*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ARTICULO 6º: Disponer que las medidas establecidas en los artículos precedentes
-----tendrán vigencia a partir del 01 de Octubre de 2026.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a efectuar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

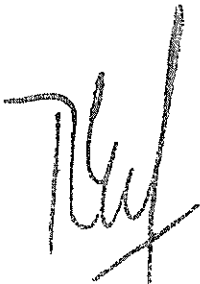
REGISTRADO BAJO EL N° 0750-2026

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO: SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO MECANICO

AGRUPAMIENTO:	JERARQUICO
CATEGORÍA:	GERENTE, GRADO G, NIVEL SALARIAL 17 – CCT N° 1690/23-E
LUGAR DE TRABAJO:	EDIFICIO Y TALLER MECANICO DE SERVICIOS
ESTRUCTURA ORGÁNICA:	GERENCIA DE SERVICIOS
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	GERENTE DE SERVICIOS
OBJETIVO:	Planificar, coordinar, organizar y supervisar las actividades correspondientes al mantenimiento mecánico de los equipos de bombeo, válvulas y equipos auxiliares asociados a las instalaciones de bombeo de agua potable y saneamiento cloacal de OSSE. Asegurar la disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos e instalaciones bajo su responsabilidad, mediante la planificación y ejecución de tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, reparación, montaje, desmontaje, reemplazo y adecuación de equipos. Coordinar las intervenciones necesarias para el montaje y reemplazo de equipos de bombeo en estaciones elevadoras de agua y cloaca, así como en instalaciones de pozos semisurgentes, procurando la continuidad y seguridad del servicio público esencial.
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	- Planificar, organizar y supervisar las actividades de mantenimiento mecánico de los equipos e instalaciones bajo responsabilidad de la Subgerencia. - Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de bombas, válvulas y equipos auxiliares de estaciones elevadoras de agua y cloaca. - Coordinar y supervisar el desmontaje, traslado, montaje, reemplazo y puesta en servicio de equipos de bombeo. - Supervisar las intervenciones mecánicas en instalaciones de pozos semisurgentes, incluyendo las tareas necesarias para el montaje y reemplazo de equipos de bombeo. - Organizar los recursos humanos, materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las tareas. - Establecer prioridades de intervención de acuerdo con el estado

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	de los equipos, criticidad de las instalaciones y necesidades operativas del servicio. • Evaluar el estado y las necesidades de reparación, mantenimiento, reemplazo o adecuación de los equipos bajo su responsabilidad. • Coordinar la atención de fallas y contingencias mecánicas que puedan afectar la disponibilidad de las instalaciones. • Supervisar la correcta ejecución de los trabajos y verificar las condiciones de funcionamiento de los equipos intervenidos. • Coordinar con las áreas de Electricidad y Telemetría las intervenciones que requieran acciones concurrentes de distintas especialidades. • Participar en la definición de especificaciones técnicas y requerimientos para la adquisición, reparación, montaje o reemplazo de equipos y componentes mecánicos. • Planificar y prever materiales, repuestos, herramientas y equipamiento necesarios para garantizar la continuidad de las tareas de mantenimiento. • Promover la aplicación de criterios de mantenimiento que permitan mejorar la confiabilidad y prolongar la vida útil de los equipos. • Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales correspondientes a las tareas desarrolladas. • Informar a la Gerencia sobre el estado de los equipos, evolución de los trabajos, necesidades de recursos y contingencias que puedan afectar la prestación del servicio.
PRINCIPALES TAREAS:	• Elaborar y coordinar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo. • Supervisar la reparación y mantenimiento de bombas centrífugas, sumergibles y demás equipos de bombeo utilizados en las instalaciones de OSSE. • Coordinar tareas de desmontaje y montaje de equipos de bombeo en estaciones elevadoras. • Coordinar el reemplazo de bombas y equipos asociados cuando las condiciones operativas o de mantenimiento así lo requieran. • Supervisar el montaje y reemplazo de equipos de bombeo en pozos semisurgentes. • Coordinar las tareas mecánicas necesarias para la instalación, retiro y puesta en servicio de equipos en pozos. • Supervisar el mantenimiento y reparación de válvulas y sus componentes mecánicos. • Coordinar el mantenimiento de equipos auxiliares asociados a las estaciones elevadoras. • Evaluar fallas mecánicas y determinar las acciones necesarias para su reparación o recuperación. • Verificar el estado mecánico de los equipos luego de las intervenciones y durante su puesta en servicio.

PRINCIPALES TAREAS:	• Organizar y supervisar las tareas del personal a su cargo. • Asignar trabajos de acuerdo con prioridades operativas, criticidad de las instalaciones y capacidades del personal disponible. • Coordinar trabajos que requieran utilización de equipos de izaje, herramientas especiales o medios auxiliares. • Verificar el correcto uso y conservación de herramientas, equipos y elementos destinados al mantenimiento. • Realizar la previsión de materiales, repuestos e insumos necesarios para las intervenciones. • Mantener registros e información técnica de las intervenciones realizadas y del estado de los equipos. • Analizar las necesidades de renovación, adecuación o mejora de los equipos e instalaciones mecánicas. • Participar en la puesta en servicio de nuevas instalaciones y equipamiento mecánico. • Coordinar con Electricidad y Telemetría las intervenciones en equipos donde sea necesario trabajar conjuntamente sobre los componentes mecánicos, eléctricos, de automatización o telemetría.
REQUISITOS EXCLUYENTES:	• Formación técnica o profesional acorde con las incumbencias del cargo. • Experiencia comprobable en mantenimiento, reparación y montaje de equipos mecánicos y de bombeo. • Experiencia en coordinación y supervisión de personal destinado a tareas de mantenimiento y campo.
REQUISITOS DESEABLES:	• Experiencia en mantenimiento de equipos de bombeo utilizados en instalaciones de agua potable y saneamiento cloacal. • Experiencia en montaje y reemplazo de bombas en estaciones elevadoras y pozos semisurgentes. • Conocimiento de válvulas, equipos auxiliares y componentes mecánicos asociados a instalaciones de bombeo. • Conocimiento general del funcionamiento hidráulico de estaciones elevadoras y sistemas de bombeo. • Conocimiento de procedimientos de montaje, desmontaje, alineación y puesta en servicio de equipos. • Conocimiento de utilización de equipos de izaje y medios auxiliares para montaje. • Experiencia en atención de contingencias y resolución de problemas en instalaciones de servicio continuo.
COMPETENCIAS:	Competencias técnicas: • Conocimientos avanzados de mecánica aplicada al mantenimiento de equipos de bombeo. • Conocimientos de bombas y sistemas de bombeo. • Conocimientos de válvulas y componentes mecánicos de instalaciones hidráulicas. • Conocimientos de mantenimiento preventivo, predictivo y

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



COMPETENCIAS:	correctivo. • Capacidad para interpretar planos, documentación técnica y especificaciones de equipos. • Capacidad para evaluar fallas y determinar necesidades de reparación o reemplazo. • Conocimientos de procedimientos de montaje y desmontaje de equipos. • Conocimientos sobre utilización segura de herramientas, equipos de izaje y medios auxiliares. • Capacidad para planificar materiales, repuestos, herramientas y recursos necesarios para las intervenciones. • Conocimiento y aplicación de normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales. Competencias personales: • Capacidad de conducción y coordinación. • Organización y planificación. • Capacidad para establecer prioridades. • Capacidad de respuesta ante contingencias operativas. • Capacidad para tomar decisiones dentro del ámbito de su responsabilidad. • Responsabilidad y compromiso con la continuidad del servicio. • Capacidad de trabajo en equipo y coordinación interdisciplinaria. • Capacidad de resolución de problemas. • Comunicación efectiva con áreas técnicas, operativas y jerárquicas. • Iniciativa y capacidad para promover mejoras en los procesos de mantenimiento.
----------------------	--



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO II

PERFIL DE PUESTO: JEFE DE ELECTRICIDAD Y TELEMETRIA
--

AGRUPAMIENTO:	JERARQUICO
CATEGORÍA:	JEFE, GRADO D, NIVEL SALARIAL 14 – CCT N°1690/23-E
LUGAR DE TRABAJO:	EDIFICIO Y TALLER MECANICO DE SERVICIOS
ESTRUCTURA ORGÁNICA:	GERENCIA DE SERVICIOS
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO
OBJETIVO:	Coordinar, organizar, asignar y supervisar las tareas de campo correspondientes al mantenimiento, reparación, instalación y mejora de las instalaciones eléctricas, sistemas de automatización y equipamiento de telemetría de OSSE, asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento en las instalaciones destinadas al bombeo de agua potable y saneamiento cloacal. Participar en la atención de contingencias y requerimientos operativos, organizando los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad del servicio público esencial. El alcance del puesto comprende específicamente las intervenciones correspondientes a su especialidad eléctrica, de automatización y telemetría, sin incluir las tareas propias del mantenimiento mecánico de bombas, equipos e instalaciones, cuya responsabilidad corresponde a la dependencia competente.
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	• Organizar, coordinar y supervisar las tareas de campo del personal a su cargo, estableciendo prioridades de acuerdo con las necesidades operativas del servicio. • Supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejora de instalaciones eléctricas, tableros de control, sistemas de automatización y equipamiento de telemetría. • Coordinar y supervisar las intervenciones sobre los componentes eléctricos de los grupos electrógenos, comprendiendo el generador y los sistemas de transferencia automática, quedando excluido el mantenimiento de los motores, cuya responsabilidad corresponde a la Gerencia de Logística Operativa. • Coordinar las intervenciones eléctricas en pozos semisurgentes, estaciones elevadoras de agua y cloaca, plantas de tratamiento,

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	puntos de medición y demás instalaciones de OSSE. • Coordinar y supervisar la instalación, reparación, mantenimiento y puesta en servicio de los equipos y sistemas de telemetría y comunicación asociados a las instalaciones. • Supervisar las intervenciones y maniobras realizadas en instalaciones de baja y media tensión, de acuerdo con las normas y procedimientos de seguridad vigentes. • Planificar y asignar los recursos humanos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. • Evaluar las necesidades de reparación, adecuación y mejora de las instalaciones correspondientes a su especialidad. • Verificar la correcta ejecución de los trabajos y el adecuado uso de materiales, herramientas, instrumentos y equipos asignados al sector. • Informar a la superioridad sobre el estado de las instalaciones, avance de los trabajos, necesidades de recursos y eventuales contingencias que puedan afectar la prestación del servicio. • Participar en la planificación de intervenciones ante situaciones de emergencia o contingencia operativa que requieran la intervención del personal del sector. • Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales aplicables a las tareas desarrolladas. • Promover la incorporación y utilización de nuevas tecnologías aplicables a los sistemas eléctricos, de automatización y telemetría. • Coordinar las tareas propias del sector con otras dependencias técnicas y operativas, especialmente cuando una intervención requiera acciones concurrentes de distintas especialidades.
PRINCIPALES TAREAS:	• Organizar y supervisar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas. • Coordinar el armado, instalación, modificación, reparación y mantenimiento de tableros eléctricos de potencia, comando y control. • Supervisar intervenciones sobre circuitos de fuerza, comando, protección, medición y automatización. • Supervisar trabajos sobre instalaciones de baja y media tensión. • Coordinar y supervisar maniobras en instalaciones eléctricas de media tensión. • Supervisar el mantenimiento, reparación y puesta en servicio del generador y de los sistemas de transferencia automática de los grupos electrógenos • Organizar y supervisar la instalación, mantenimiento y reparación de equipos de telemetría, comunicación y adquisición de datos. • Supervisar la instalación y mantenimiento de sensores, instrumentos y dispositivos asociados a los sistemas de

PRINCIPALES TAREAS:	automatización y telemetría. • Coordinar las intervenciones de campo vinculadas con los sistemas de control y automatización de las instalaciones. • Organizar la atención de fallas y contingencias eléctricas o de telemetría que afecten la disponibilidad de las instalaciones. • Asignar tareas al personal a su cargo de acuerdo con las prioridades operativas, características técnicas de los trabajos y capacidades del personal disponible. • Verificar en campo la correcta ejecución de las tareas asignadas. • Realizar el cálculo y previsión de materiales, repuestos, herramientas e instrumentos necesarios para las intervenciones. • Controlar la disponibilidad y utilización adecuada de herramientas, equipos de medición y elementos necesarios para el desarrollo de las tareas. • Colaborar en la evaluación técnica de necesidades de reparación, modificación o adecuación de instalaciones existentes. • Participar en la puesta en servicio de nuevas instalaciones y equipamientos correspondientes a su especialidad. • Registrar e informar las intervenciones realizadas, anomalías detectadas y necesidades de mantenimiento o mejora. • Mantener comunicación permanente con la superioridad respecto de las prioridades y contingencias operativas. • Coordinar, cuando corresponda, las tareas del sector con las áreas responsables del mantenimiento mecánico de bombas y equipos, sin asumir la responsabilidad sobre dichas tareas.
REQUISITOS EXCLUYENTES:	• Formación técnica o profesional acorde con las incumbencias del cargo, o educación secundaria común. • Experiencia comprobable no inferior a cinco (5) años en tareas relacionadas con mantenimiento, reparación e instalación de tableros eléctricos, automatización, telemetría e instalaciones de baja y media tensión. • Experiencia en la coordinación y supervisión de personal destinado a tareas de campo.
REQUISITOS DESEABLES:	• Conocimiento del funcionamiento general de las instalaciones de bombeo de agua potable y saneamiento cloacal. • Conocimiento de los componentes eléctricos, sistemas de automatización y sistemas de telemetría utilizados en las instalaciones de OSSE. • Conocimiento general del funcionamiento electromecánico e hidráulico de las instalaciones, a efectos de comprender la interacción entre los distintos sistemas y definir correctamente las intervenciones correspondientes a su especialidad. • Experiencia en atención de contingencias y resolución de problemas en instalaciones de servicio continuo. • Conocimiento de nuevas tecnologías aplicables a automatización, comunicaciones y telemetría. • Proactividad e iniciativa para la resolución de situaciones

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



REQUISITOS DESEABLES:	operativas.
COMPETENCIAS:	Competencias técnicas: • Conocimientos avanzados de electricidad. • Conocimientos de automatización y sistemas de control. • Conocimientos de sistemas de telemetría, comunicaciones y adquisición de datos. • Conocimientos para la ejecución y supervisión de tareas en baja y media tensión. • Manejo e interpretación de instrumentos y equipos de medición de parámetros eléctricos. • Interpretación de planos, esquemas eléctricos y documentación técnica. • Capacidad para evaluar necesidades de reparación, modificación y adecuación de instalaciones eléctricas y de automatización. • Capacidad para realizar el cálculo y previsión de materiales, insumos y herramientas. • Conocimiento y aplicación de normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales. Competencias personales: • Capacidad de coordinación y supervisión. • Organización y planificación. • Capacidad para establecer prioridades en función de las necesidades del servicio. • Capacidad de respuesta ante contingencias operativas. • Capacidad para tomar decisiones dentro del ámbito de su responsabilidad. • Responsabilidad y compromiso con la continuidad del servicio. • Capacidad para trabajar en equipo y coordinar acciones con otras especialidades. • Capacidad de resolución de problemas. • Comunicación efectiva con áreas técnicas, operativas y jerárquicas. • Adaptabilidad e iniciativa para incorporar nuevas tecnologías.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto la Resolución N° 539/2026 , la situación del agente Gustavo Emanuel OCAMPO (CI 1474) referente al estado de salud que se encuentra atravesando y la necesidad de tratamiento adecuado; y,

CONSIDERANDO:

Que el trabajador, a sugerencia del Equipo de Profesionales de la “Asociación Civil Sé Vos”, debe realizar un tratamiento bajo el encuadre de modalidad “Internación”, que le impide cumplir con su horario laboral habitual;

Que el agente Gustavo Emanuel OCAMPO (CI 1474) ha usufructuado el período de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes por misma patología correspondiente a su antigüedad y cargas de familia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que los profesionales tratantes informan una evolución favorable del agente e indican que, en atención al tiempo transcurrido y a la cronicidad de la patología, la modalidad de “Internación” resulta la más adecuada, teniendo como objetivo principal favorecer la reinserción social del paciente;

Que el equipo de Salud de la Gerencia de Recursos Humanos se expide favorablemente;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación, se ha considerando procedente conceder por excepción la prórroga de licencia paga por enfermedad inculpable a partir del 15 de Septiembre de 2026 y por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 13 de Noviembre de 2026, inclusive, atendiendo como premisa fundamental la salud del trabajador, utilizando para ello un criterio de colaboración y solidaridad para la recuperación del agente en cuestión;

Que será requisito indispensable para mantener la vigencia de la excepción otorgada, que el equipo profesional tratante de la “Asociación Civil Sé Vos”, suministre mensualmente – dentro de los primeros quince (15) días de cada mes – a la Gerencia de Recursos Humanos, el informe de evolución del tratamiento al cual se encuentra sometido el paciente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder, por excepción, al agente Gustavo Emanuel OCAMPO (CI -----1474) la prórroga de la licencia paga por enfermedad inculpable a partir del 15 de Septiembre de 2026 y por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 13 de

Noviembre de 2026, inclusive, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente y que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Establecer que, a los efectos de mantener la vigencia de la excepción -----otorgada en el Artículo primero, el equipo profesional tratante de la "Asociación Civil Sé Vos" deberá suministrar mensualmente – dentro de los primeros quince (15) días de cada mes – a la Gerencia de Recursos Humanos, el informe de evolución del tratamiento al cual se encuentra sometido el paciente.-----

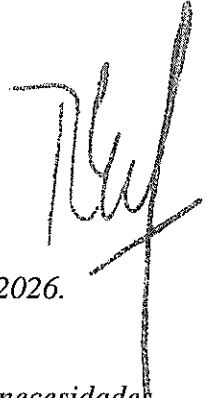
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0751-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto la Resolución N° 686/26, las necesidades operativas puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por el Área “Agua Cuadrillas Norte”, el Gerente de Producción solicita que la vacante producida por el traslado del agente Diego Sebastián CLAVERO (CI 818) – mediante Resolución N° 686/26 – sea cubierta transitoriamente hasta tanto se realice el concurso correspondiente o se tome una decisión definitiva;

Que el agente propuesto es Martín Alejandro DE LA VEGA (CI 1373), encuadrado como “Operario II, Grado B, Nivel Salarial 7”, quien reúne las aptitudes, competencias y condiciones de idoneidad necesarias para el adecuado desempeño de las funciones que le serán encomendadas;

Que en atención a las mayores responsabilidades asumidas corresponde formalizar su designación transitoria en la Categoría “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2026, inclusive (art. 40°, CCT N° 1690/23-E);

Que finalizado el periodo detallado con antelación, la Gerencia de Producción deberá suministrar a la Gerencia de Recursos Humanos un informe de desempeño del agente con el fin de evaluar su desenvolvimiento en las tareas que le fueran asignadas;

Que a su vez, el mencionado Gerente de Producción considera oportuno y conveniente a los efectos de mejorar la calidad del servicio y garantizar su correcta prestación por parte del Área “Agua Cuadrillas Norte”, incorporar al agente Pablo Gustavo CORDOBA (CI 1371) al Régimen horario de Guardia de un (1) turno – Esquema N° 8 (art. 12°, CCT N° 1690/23-E), a partir del 01 de Octubre de 2026;

Que asimismo, configurándose el supuesto previsto en el art. 39° del CCT N° 1690/23-E, corresponde reconocer a favor del trabajador una compensación de naturaleza jurídica indemnizatoria que será equivalente al monto que se reduce en concepto del “007.0 Adicional por Guardia Rotativa” (art. 52°, CCT N° 1690/23-E), compensada parcialmente por eventuales incrementos (se computarán globalmente los que surjan de otros adicionales y del Salario Básico Mensual). La misma será abonada durante un lapso equivalente a un (1) mes de compensación por cada año o fracción mayor a tres (3) meses en que hubiere devengado el concepto en cuestión;

Que en consecuencia, la suma descrita en el párrafo precedente, se abonará a favor del trabajador desde Octubre de 2026 durante cinco (5) meses, es decir hasta Febrero de 2027 inclusive, bajo la denominación “Indemnización art. 39°, CCT N° 1690/23-E”;

Que la decisión de la Empresa fue oportunamente comunicada al agente Pablo Gustavo CORDOBA (CI 1371), quien ha prestado su consentimiento (art. 39°, CCT N° 1690/23-E);

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes,

disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar provisionalmente por el periodo comprendido entre 01 de -----Octubre y el 31 de Diciembre de 2026, inclusive, al agente Martín Alejandro DE LA VEGA (CI 1373), en la Categoría “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, en virtud de las mayores responsabilidades asumidas en el Área “Agua Cuadrillas Norte” de la Gerencia de Producción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben (art. 40º, CCT N° 1690/23-E).---

ARTICULO 2º: Incorporar, a partir del 01 de Octubre de 2026, al agente Pablo Gustavo -----CORDOBA (CI 1371) al Régimen horario de Guardia de un (1) turno – Esquema N° 8 (art. 12º, CCT N° 1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben -----

ARTICULO 3º: Reconocer al trabajador Pablo Gustavo CORDOBA (CI 1371) una -----compensación de naturaleza jurídica indemnizatoria equivalente al monto que se reduce en concepto del “007.0 Adicional por Guardia Rotativa” (art. 52º, CCT N° 1690/23-E), compensada parcialmente por eventuales incrementos (se computarán globalmente los que surjan de otros adicionales y del Salario Básico Mensual). La misma será abonada durante un lapso equivalente a un (1) mes de compensación por cada año o fracción mayor a tres (3) meses en que hubiere devengado el concepto en cuestión bajo la denominación “Indemnización art. 39.2º, CCT N° 1690/23-E, conforme lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Adecuar la remuneración de ambos trabajadores a las nuevas tareas, -----Sector de trabajo y jornada laboral, en caso de corresponder, conforme lo dispuesto en los Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

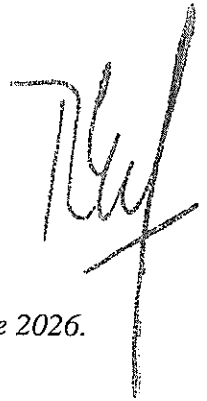
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0752-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto la solicitud formulada por la Gerencia de
Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reorganización funcional impulsada por la Gerencia de Compras y Suministros, con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa del Área “Depósito” y asegurar una adecuada atención de las tareas administrativas que allí se desarrollan, la Gerente solicita incorporar, a partir del 01 de Octubre de 2026, al agente Hernán Darío ROMAN (CI 1325) al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) horas semanales, y a los agentes María Laura ADRAN (CI 521) y Juan Pablo SOSA GHERBI (CI 1423) al Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) horas semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), contando para ello con la conformidad de los trabajadores involucrados;

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciado favorablemente respecto de la adecuación de las jornadas laborales propuestas, compartiendo los fundamentos expuestos por la Gerencia de Compras y Suministros;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10º, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Incorporar, a partir del 01 de Octubre de 2026, al agente Hernán Darío -----ROMAN (CI 1325) al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) horas semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), para lo cual ha prestado su conformidad.-----

ARTICULO 2º: Incorporar, a partir del 01 de Octubre de 2026, a los agentes María Laura -----ADRAN (CI 521) y Juan Pablo SOSA GHERBI (CI 1423) al Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) horas semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), para lo cual ambos trabajadores han prestado su conformidad.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que
-----pudieran corresponder.-----

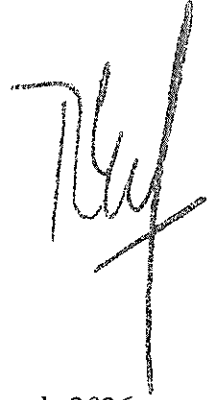
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0753-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 30 de septiembre de 2026.

Visto las solicitudes de recategorización elevadas por las distintas Gerencias y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las tareas asignadas, su relevancia y complejidad, la experiencia y/o conocimientos adquiridos y la responsabilidad y/o autonomía requeridas, el Directorio de OSSE considera oportuno reconocer el crecimiento laboral de los trabajadores, disponiendo las promociones detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que dichas recategorizaciones responden a políticas de gestión orientadas al fortalecimiento del capital humano, la valorización del desempeño individual y la optimización de la estructura organizacional, garantizando la equidad interna y el reconocimiento al mérito laboral;

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciado a favor de las solicitudes elevadas, considerando a tal fin los antecedentes laborales, las funciones desempeñadas y la idoneidad acreditada por los trabajadores propuestos;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10°, inc. "d", Ordenanza N° 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10°, inc. "e", Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Promocionar, a partir del 01 de Octubre de 2026, a los agentes -----detallados en el Anexo I, asignándoles las Categorías allí establecidas, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente, que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

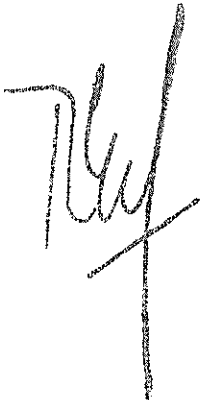
ARTICULO 3º: *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos*
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0754-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

Promoción a partir del 01/10/2026 – CCT N° 1690/23-E						
CI	Agente	Gerencial/Jurisdicción	Área	Categoría	Grado	Nivel Salarial
1043	Vanesa MEDIAVILLA HERNANDEZ	Gerencia de Servicios	Medidores, Cortes y Control de Irregularidades y Fraudes	Operario Calificado	Grado C	11
1296	Narella Chiara POZZOBON	Gerencia de Recursos Humanos	Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental	Administrativo Calificado	Grado C	11
909	Esteban Adolfo ROZAS	Gerencia de Compras y Suministros	Compras y Suministros	Administrativo Calificado	Grado C	11
1413	Brenda Elizabeth JEWKES	Gerencia de Sistemas	Mantenimiento, Desarrollo y GIS	Técnico Jerarquizado	Grado A	11
1367	Mauricio Sebastián LORIA	Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio	Administración y Coordinación de Directorio	Profesional III	Grado B	13
1364	Ayelén OLIER	Gerencia de Compras y Suministros	Compras y Suministros	Profesional II	Grado B	10
1113	Tamara LLORENS	Gerencia de Relaciones Institucionales	Proyección a la Comunidad	Administrativo Calificado	Grado B	10
884	Patricia Roxana GOMEZ MARTINO	Gerencia de Irregularidades en el Servicio	Irregularidades Comercios	Administrativo Calificado	Grado B	10
662	Fernando Gustavo RUSSO	Gerencia de Compras y Suministros	Compras y Suministros	Técnico II	Grado C	10
1445	Matías Ezequiel POSADA	Gerencia de Sistemas	Comunicaciones, Enlaces Digitales y Módulo Call	Técnico II	Grado C	10
1342	Alejandro Daniel SAMULAK	Gerencia de Sistemas	Comunicaciones, Enlaces Digitales y Módulo Call	Técnico II	Grado C	10

Promoción a partir del 01/10/2026 – CCT N° 1690/23-E						
CI	Agente	Gerencia/Jurisdicción	Área	Categoría	Grado	Nivel Salarial
983	Leonardo Sergio PRADILLA	Gerencia Técnica	Departamento de Inspección de Obras	Técnico II	Grado C	10
1151	María Luz TARELA	Gerencia Técnica	Apoyo Técnico Administrativo	Técnico II	Grado C	10
1089	Cristian Matías VIVIANO	Gerencia de Servicios	Medidores, Cortes y Control de Irregularidades y Fraudes	Operario Calificado	Grado A	9
890	Ezequiel Maximiliano ZARATEGUI	Gerencia de Producción	Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales	Operario Calificado	Grado A	9
1281	Eduardo Miguel MORAN	Gerencia de Servicios	Medidores, Cortes y Control de Irregularidades y Fraudes	Operario II	Grado C	8



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0754-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de Octubre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 182-O-2025 Cpos 01 a 03 referente a la Obra: **“COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025- RAMAL DAPROTIS - Licitación Pública N° 12/2025 y;**

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio de OSSE N° 287/26 de fecha 05/05/2026 se adjudicó la Licitación de referencia a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA**, en su Oferta básica pago contado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 59/100 (\$205.058.707,59) con impuestos incluidos por los motivos expuestos precedentemente, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (Orden de Compra N° 374/26). Plazo de Obra 90 días corridos;

Que la Gerencia Técnica atento al informe de la Inspección de Obras (fs 652/53) informa con fecha 23/09/26 lo siguiente: “En el desarrollo de la obra **“COMPLETAMIENTO PLUVIALES 2025 – RAMAL DAPROTIS”** que se tramita por expediente OSSE N° 182-O-2025 y cuya ejecución ha sido contratada a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.**, la Contratista ha presentado la Nota de Pedido N° 12 mediante la cual solicita ampliación de plazo de obra de 30 días fundada en las demoras producidas en la confirmación de las cotas definitivas de pavimento por parte del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL). La Inspección de Obra ha efectuado el análisis detallado de lo solicitado mediante la Nota de Pedido N° 12, así como de las Notas de Pedido precedentes N° 2; 5; 6; 7; 8 y 10, así como de los Partes Diarios correspondientes; emitiendo el respectivo Informe. A continuación se indica lo detallado en dicho Informe con relación a las gestiones y tareas realizadas, y las demoras en el avance de los trabajos que se generó a raíz del tiempo demandado o modificaciones informadas en la información técnica de interferencias y cotas de proyecto de pavimento suministrada por el EMVIAL: - El 03/06/2026 se suscribió el Acta de Inicio de Obra. - Mediante Nota de Pedido N° 2, de fecha 04/06/2026, la Contratista dejó constancia de que el representante técnico, la inspección de obra y personal del EMVIAL se reunieron en obra y realizaron el traslado de los puntos fijos de nivel, detectándose diferencias entre los niveles relevados en obra y los obrantes en la documentación del EMVIAL, efectuando reserva de los días de demoras. - Mediante Nota de Pedido N° 5, de fecha 23/06/2026, la Contratista informó haber recibido una primera documentación con cotas de niveles, dejando constancia de que durante dicho período continuó ejecutando tareas preparatorias, entre ellas nivelación del terreno natural y cateos preliminares. - Por medio de Nota de Pedido N°6 de fecha del 25/06/2026, fueron presentados los planos de replanteo, sucediéndose posteriormente distintas presentaciones (Nota de Pedido N°7 de fecha 29/06/2026 y Nota de Pedido N°8, de fecha 30/06/2026) y correcciones de la documentación técnica hasta su aprobación definitiva el 01/07/2026. - Mediante Nota de Pedido N° 10, de fecha 01/07/2026, la Contratista informó que los niveles recibidos anteriormente no resultaban correctos y que los niveles finales de pavimento fueron confirmados por parte del EMVIAL el 01/07/2026, por lo que en esa fecha la Inspección de Obra dio por aprobados los planos de replanteo. - Mediante Nota de Pedido N° 12 de fecha 17/07/2026, en el punto N°3 la Contratista solicitó una ampliación de plazo contractual de treinta (30) días corridos, debido a la demora en la entrega de los niveles definitivos de pavimento por parte del EMVIAL. Del análisis correspondiente surge que: El período analizado según lo solicitado es desde el 03/06/2026 al 01/07/2026, lo que involucra veintinueve (29) días corridos. De dicho período corresponde descontar cuatro (4) días ya considerados en la ampliación de plazo otorgada por lluvias y sus consecuencias, correspondientes a los días 05/06/2026, 19/06/2026, 23/06/2026 y 01/07/2026. Asimismo, conforme surge de los Partes Diarios de Obra, corresponde descontar 6 (seis) días durante los cuales la Contratista ejecutó trabajos de cateos de interferencias sobre la traza, correspondientes a los días 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 17/06/2026, 18/06/2026 y 22/06/2026. Por lo expuesto, del período total de veintinueve (29) días solicitados corresponde descontar diez (10) días, resultando una afectación efectiva de diecinueve (19) días corridos. Por lo expuesto, y coincidiendo con el análisis de la Inspección, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras considera razonable y procedente otorgar una ampliación de plazo de diecinueve (19) días corridos, como consecuencia de lo cual la nueva fecha de finalización de los trabajos pasa al 10 de octubre de 2026. La Subgerencia de Obras da el visto bueno a lo actuado. Esta Gerencia Técnica comparte el criterio sustentado por el Inspector de la obra, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras y el Subgerente de Obras, entendiéndose que el pedido de la empresa Contratista se encuadra dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obra Pública, artículo Art. 3.3.6, inciso d) “Casos fortuitos o de fuerza mayor”. En consecuencia, visto las presentes actuaciones y de no mediar opinión en contrario, se solicita otorgar una ampliación del plazo de ejecución de la obra “COMPLETAMIENTO PLUVIALES 2025 – RAMAL DAPROTIS” de DIECINUEVE (19) DÍAS CORRIDOS, en los términos del artículo 3.3.6

inciso d) del PByC, debido a la demora ocasionada por el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) en la definición y entrega de las cotas finales de proyecto correspondientes al pelo de agua de las cunetas y cordones afectados al sector de intervención. En razón de que la fecha actual de finalización de la obra según Disposición de la Gerencia Técnica N° 37/2026 es el 21 de septiembre de 2026, esto lleva la fecha de finalización de la obra al 10 de octubre de 2026;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros no tiene observaciones que formular al respecto recomendando autorizar la ampliación del plazo de la Obra **“COMPLETAMIENTO PLUVIALES 2025 – RAMAL DAPROTIS”** de **DIECINUEVE (19) DÍAS CORRIDOS**, en los términos del artículo 3.3.6 inc. d) del PByC., siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 10 de Octubre de 2026 en un todo de acuerdo a los informes de la Gerencia Técnica y dado que lo requerido se encuentra previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs 450 del Expediente N° 182-O-2025 ----- Cpos 01 a 03 referente a la Obra: **“COMPLETAMIENTO PLUVIALES 2025 – RAMAL DAPROTIS”** - Licitación Pública N° 12/25.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación del plazo de la Obra **“COMPLETAMIENTO PLUVIALES 2025 – RAMAL DAPROTIS”** de **DIECINUEVE (19) DÍAS CORRIDOS**, en los términos del artículo 3.3.6 inc. d) del PByC., siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 10 de Octubre de 2026.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0755-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de octubre de 2026.

Visto el artículo 4º de la Ordenanza N° 26.902 y el artículo 104º del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.902 en su artículo 4º “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104º del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3º de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104º del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gob.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 01/12/2025, 02/02/2026, 31/03/2026, 28/05/2026 y 23/07/2026 se autorizaron cinco adecuaciones tarifarias para el año 2026, la primera del 195,23% para las cuotas 1º y 2º/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2025 (Resolución n° 769/25), la segunda del 205,71% para las cuotas 3º y 4º/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2025 (Resolución 67/26), la tercera del 214,02% para las cuotas 5º y 6º/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Febrero 2026 (Resolución n° 204/26), la cuarta del 238,08% para las cuotas 7º y 8º/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Abril 2026 (Resolución n° 355/26) y la quinta del 250,91% para las cuotas 9º y 10º/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Junio 2026 (Resolución n° 530/26) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1º/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2026 y lo previsto en el artículo 104º del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 23 de Septiembre de 2026, el Coeficiente C correspondiente al mes de Agosto 2026 es de 266,90%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 3,6690; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 11º y 12º/2026 del 4,56% respecto de la cuota 10º/2026;

Que el promedio de facturación de la cuota 10º/2026 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 22.638,17; resultando dicho promedio para las cuotas 11º y 12º/2026 de \$ 23.670,47, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 4,56% mencionada en el considerando anterior;

Que por Ordenanza 26.906 de fecha 31/03/2026 se convalidó el Decreto de presidencia 9/26 del H.C.D. que aprobó el Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) durante el ejercicio 2026;

Que por Disposición N° 894/2026 de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 30/09/2026 se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), a partir del 01/10/2026;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 11° y 12°/2026 de -----las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 266,90% (doscientos sesenta y seis con 90/100 por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Agosto 2026, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.902, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 8,635.35	25.50	\$ 9,573.98	8.50	\$ 3,191.33	48.50	\$ 18,209.33	31.50	\$11,826.68	56	\$21,025.20	34	\$12,765.30
II	21	\$ 7,884.45	23	\$ 8,635.35	7.50	\$ 2,815.88	44	\$ 16,519.80	28.50	\$10,700.33	50	\$18,772.50	30.50	\$11,451.23
III	18.50	\$ 6,945.83	20.50	\$ 7,696.73	6.50	\$ 2,440.43	38.50	\$ 14,454.83	25	\$ 9,386.25	44.50	\$16,707.53	27	\$10,137.15
IV	16	\$ 6,007.20	17.50	\$ 6,570.38	5.50	\$ 2,064.98	33.50	\$ 12,577.58	21.50	\$ 8,072.18	38.50	\$14,454.83	23	\$ 8,635.35
V	14	\$ 5,256.30	15.50	\$ 5,819.48	5	\$ 1,877.25	29.50	\$ 11,075.78	19	\$ 7,133.55	34	\$12,765.30	20.50	\$ 7,696.73

1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 375.45
B	\$ 239.73
C	\$ 576.44
D	\$ 656.31

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 413.13
B	\$ 263.76
C	\$ 634.37
D	\$ 722.10

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar ----- los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Noviembre del 2026.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, ----- Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 11° y 12°/2026 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Sistema de Facturación por Cuota Fija			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
I	15	\$ 375.45	\$ 5,631.75
II	14	\$ 375.45	\$ 5,256.30
III	13	\$ 375.45	\$ 4,880.85
IV	11	\$ 375.45	\$ 4,129.95
V	8.5	\$ 375.45	\$ 3,191.33

Sistema de Facturación por Servicio Medido			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
A	15	\$ 375.45	\$ 5,631.75
B	18.5	\$ 375.45	\$ 6,945.83
C	43.5	\$ 375.45	\$ 16,332.08
D	50	\$ 375.45	\$ 18,772.50

ARTICULO 4º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Noviembre del ----- 2026, el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98º y 139º del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 1,000,949.70	30.00%	\$ 700,664.79
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 340,157.70	30.00%	\$ 238,110.39
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 185,096.85	30.00%	\$ 129,567.80
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 361,558.35	30.00%	\$ 253,090.85
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 92,360.70	30.00%	\$ 64,652.49

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)						
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 2,468,583.75	30.00%	\$ 1,728,008.63
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 16,519.80	30.00%	\$ 11,563.86
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador Ø 13 mm	1400	\$ 525,630.00	30.00%	\$ 367,941.00

M.T. ø 19	Medidor Totalizador Ø 19 mm	1500	\$ 563,175.00	30.00%	\$ 394,222.50
M.T. ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	2500	\$ 938,625.00	30.00%	\$ 657,037.50
M.I. ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	1400	\$ 525,630.00	30.00%	\$ 367,941.00
M.I. ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	1500	\$ 563,175.00	30.00%	\$ 394,222.50
M.I. ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	2500	\$ 938,625.00	30.00%	\$ 657,037.50
M.I. ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	3800	\$ 1,426,710.00	30.00%	\$ 998,697.00

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a continuar facturando la Contribución para -----la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 75° de la Ordenanza Impositiva N° 26.899 promulgada el 27/02/2026, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral y la actualización fijada con fecha 30/09/2026 por la Disposición N° 894/2026 de la Agencia de Recaudación Municipal, de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, aprobado por Ordenanza N°26.906, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 8,251.51
II	\$ 7,182.06
III	\$ 6,332.79
IV	\$ 5,273.84
V	\$ 4,424.56

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0756-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Anexo I

Artículo 104°: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$Ci = 0,45 * \frac{IGSi}{IGS0} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNG0} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICIS0} + 0,10 * \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
I	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

*** IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Periodo		Sector registrado		Total registrado (1)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios
		Sector privado registrado	Sector público			
				%		
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Julio-26

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período		Sector registrado		Total registrado ⁽¹⁾	Sector privado no registrado	Total índice de salarios
		Sector privado registrado	Sector público			
				%		
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
	Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
	Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0
	Junio	1,7	1,3	1,6	8,9	3,0
	Julio	2,2	2,3	2,2	3,6	2,5
	Agosto	2,2	2,8	2,4	6,0	3,2
	Septiembre	1,4	1,1	1,3	5,7	2,2
	Octubre	2,1	1,9	2,0	4,2	2,5
	Noviembre	2,1	1,2	1,8	1,7	1,8
	Diciembre	2,5	1,0	2,0	0,1	1,6
2026	Enero	2,1	1,8	2,0	4,4	2,5
	Febrero	1,6	2,3	1,8	4,6	2,4
	Marzo	2,1	5,0	3,0	4,7	3,4
	Abril	4,0	2,3	3,5	4,7	3,7
	Mayo	2,0	1,5	1,8	3,5	2,2
	Junio	1,9	3,4	2,4	4,4	2,9
	Julio	2,3	→ 3,0	2,5	3,9	2,8

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG:** El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Agosto-26

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Agosto de 2026*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	➔ 2,1	29,8	19,1
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	2,3	28,9	18,2
Índice de precios básicos del productor (IPP)	2,3	29,7	18,1

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

**ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contraincendios	➔ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Agosto-26

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Agosto de 2026*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	0,8	35,7	22,8
2- Estructura	2,3	34,0	22,3
3- Albañilería	2,7	37,4	24,8
4- Yestería ⁽¹⁾	5,6	34,9	26,2
5- Instalación sanitaria y contraincendios	➔ 1,7	23,7	16,5
6- Instalación de gas	2,9	25,0	16,5
7- Instalación eléctrica	4,2	35,3	24,5
8- Carpintería metálica y herrería	2,7	26,1	15,3
9- Carpintería de madera	1,9	31,6	18,3
10- Ascensores	0,1	11,3	0,6
11- Vidrios	0,4	19,0	12,6
12- Pintura	3,6	30,6	20,6
13- Otros trabajos y gastos	3,0	37,7	27,7

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	➔ 12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Agosto de 2026*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	2,1	2,3	2,3
Productos nacionales	2,1	2,2	2,3
Productos primarios	4,6	4,6	4,6
Productos agropecuarios	2,2	3,0	3,1
Productos pesqueros	1,7	1,7	1,7
Petróleo crudo y gas	8,0	8,0	8,0
Productos minerales no metalíferos	1,1	1,1	1,1
Manufacturados y energía eléctrica	1,3	1,3	1,3
Productos manufacturados	1,3	1,2	1,3
Alimentos y bebidas	1,4	1,4	1,7
Tabaco	2,4	2,1	2,1
Productos textiles	1,7	1,7	1,7
Prendas de materiales textiles	1,4	1,4	1,4
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	1,1	1,1	1,2
Madera y productos de madera excepto muebles	2,4	2,4	2,4
Papel y productos de papel	1,3	1,3	1,3
Impresiones y reproducción de grabaciones	1,4	1,5	1,5
Productos refinados del petróleo	1,0	0,6	0,6
Sustancias y productos químicos	0,7	0,7	0,6
Productos de caucho y plástico	0,7	0,7	0,7
Productos de minerales no metálicos	1,7	1,7	1,7
Productos metálicos básicos	1,7	1,7	1,8
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	1,0	1,0	1,0
Máquinas y equipos	1,2	1,2	1,2
Máquinas y aparatos eléctricos	2,1	2,1	2,0
Equipos y aparatos de radio y televisión	2,3	2,3	2,3
Equipos para medicina e instrumentos de medición	2,4	2,4	2,3
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	1,6	1,6	1,6
Otros medios de transporte	0,2	0,2	0,2
Muebles y otros productos industriales	1,1	1,1	1,1
Energía eléctrica	2,7	2,7	2,7
Productos importados	2,9	3,0	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104° RGSS Ord. 26.902/2026
Agosto 2026

Ci = 0.45 x $\frac{IGSi}{IGS0}$ + 0.35 x $\frac{IMPNGi}{IMPNG0}$ + 0.1 x $\frac{ICISi}{ICIS0}$ + 0.1 x $\frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FM0}$

INDICE GENERAL DE SALARIOS	INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL	INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria	INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA
----------------------------	---	--	---

ago-26
0.45 x $\frac{3.8898}{1.078}$ + 0.35 x $\frac{4.2979}{1.111}$ + 0.1 x $\frac{3.3588}{1.115}$ + 0.1 x $\frac{4.3723}{1.121}$ =
0.45 x 3.608381935 + 0.35 x 3.868502 + 0.1 x 3.012376 + 0.1 x 3.900401048
1.623771871 + 1.353975853 + 0.301237646 + 0.39004 = 3.669025
266.90%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25	1.013	1.016	1.01	1.017
jul-25	1.023	1.028	1.012	1.028
ago-25	1.028	1.031	1.006	1.028
sep-25	1.011	1.037	1.024	1.031
oct-25	1.019	1.011	1.015	1.011
nov-25	1.012	1.016	1.008	1.023
dic-25	1.01	1.024	1.013	1.024
ene-26	1.018	1.017	1.014	1.014
feb-26	1.023	1.010	1.013	1.009
mar-26	1.05	1.034	1.017	1.023
abr-26	1.023	1.052	1.039	1.04
may-26	1.015	1.025	1.011	1.027
jun-26	1.034	1.011	1.024	1.017
jul-26	1.03	1.008	1.019	1.018
ago-26		1.021	1.017	1.013

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 01 de octubre de 2026.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.**, posee un saldo de \$ 19.896,10 (Resolución n° 323/2026) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.** por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 01 días del mes de octubre de 2026 se acuerda entre Ing. Tomas Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. Ricardo Martin Polverino en carácter de socio gerente de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L (prov. 0194) con D.N.I. N° 28.728.415 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalla del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Teodoro Brongini 2041 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales Ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que, junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI:.....

Ricardo M. Polverino
SOCIO GERENTE

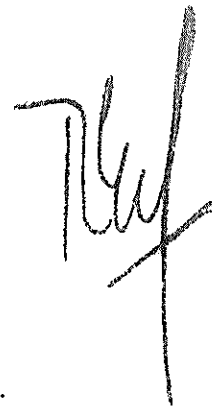
28728415

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0757-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de octubre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente digital referente a la: **“ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO PICK UP Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA”** - Licitación Pública N° 11/2026 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 11/2026 autorizado por Resolución de Directorio N° 639/26 de fecha 24/08/26 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de los Sobres N° 1 “Antecedentes” según acta de fecha 16/09/2025 presentando sobre 06 (seis) firmas, a saber: **AUTOSIGLO SA, BURG SA y PUNTO TRUCK SA;**

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de Reunión de fecha 21/09/26 y 29/09/2026 habiendo analizado la información ampliatoria requerida y presentadas por los proveedores informa lo siguiente: **PUNTO TRUCK S.A. CUMPLE** técnicamente con la totalidad lo requerido en la matriz de evaluación técnica otorgando un puntaje final de 100% para el renglón 2 “Camión con caja volcadora”.- **BURG S.A. no cumple** con lo requerido en el ítem 2 (Motor y transmisión a cadena) para el resto de los ítems **CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado, otorgando un puntaje del 80% para el renglón 1 “Vehículo tipo Pick up”.- **AUTOSIGLO S.A. CUMPLE** técnicamente con la totalidad de lo requerido en la matriz de evaluación técnica otorgando un puntaje final de 100% para el renglón 1 “Vehículo tipo Pick up”. Analizada la documental presentada por las firmas oferentes, las mismas han cumplimentado lo requerido por esta Comisión y la totalidad de los recaudos exigidos en el art. 8 del P.ByC Particulares. En consecuencia, en esta instancia la Comisión recomienda: Declarar admisibles las presentaciones del SOBRE N° 1 de las firmas **PUNTO TRUCK S.A., BURG S.A. y AUTOSIGLO S.A.** y; solicitar a la Gerencia de Compras y Suministros proceder a la apertura del SOBRE N° 2 que corresponde a las ofertas económicas de las empresas;

Que esta Gerencia observa de las actuaciones agregadas digitalmente y del análisis técnico realizado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación que para el Renglón N° 02 “Camión con caja volcadora” resulta admisible solo una oferta correspondiente a la firma **PUNTO TRUCK SA** por lo que de acuerdo a lo establecido en la LOM correspondería realizar un Segundo llamado para dicho ítem;

Que la Gerencia de Compras y Suministros de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda: **1) DECLARAR ADMISIBLES** las siguientes ofertas: Renglón N° 01: AUTOSIGLO SA para la Toyota Hilux DX Doble cabina MT, y **BURG SA** para las Volkswagen Amarok 2.0 trendline MT Renglón N° 02: PUNTO TRUCK SA camión IVECO Tector EVO EBS con caja volcadora marca: Scorza Modelo CVS 8RF; 2) Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a realizar la Apertura del Sobre N° 2 “Oferta Económica” correspondiente al Renglón N° 01 “Vehiculos tipo Pick Up” presentadas por las firmas **AUTOSIGLO SA y BURG SA** detalladas precedentemente cuya fecha de apertura se realizará el día lunes 05 de Octubre de 2026 a las 11hs en el Edificio sito en calle French 6737 y ; 3) **DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 02 “Camión con caja volcadora” atento a la existencia de una única oferta válida y proceder a realizar un Segundo Llamado para el mismo cuya de apertura de sobres se llevará a cabo a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Pública N° 11/26 referente a la **“ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO PICK UP Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA”**.

ARTICULO 2º: **DECLARAR ADMISIBLES** las siguientes ofertas: **Renglón N° 01:** **AUTOSIGLO SA** para la Toyota Hilux DX Doble cabina MT, y **BURG SA** para las Volkswagen Amarok 2.0 trendline MT y **Renglón N° 02:** **PUNTO TRUCK SA** camión IVECO Tector EVO EBS con caja volcadora marca: Scorza Modelo CVS 8RF.

ARTICULO 3º Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a realizar la **Apertura del Sobre N° 2 “Oferta Económica”** correspondiente al Renglón N° 01 “Vehículos tipo Pick Up” presentadas por las firmas **AUTOSIGLO SA** y **BURG SA** detalladas precedentemente cuya **fecha de apertura se realizará el día lunes 05 de Octubre de 2026 a las 11hs** en el Edificio sito en calle French 6737.

ARTICULO 4º: **DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 02 “Camión con caja volcadora” atento a la existencia de una única oferta válida y proceder a realizar un **Segundo Llamado** para el mismo cuya de apertura de sobres se llevará a cabo a los **5 (cinco) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1º Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **“BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”** y por dos (2) días en el diario local **“LA CAPITAL”**.

ARTICULO 6º: Dar por válida la documentación presentada en el Primer llamado por la firma **PUNTO TRUCK SA** cuya ofertas fueron declaradas admisibles, debiendo presentar para el Segundo Llamado, Pliego Firmado y documentación requerida en el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones, en caso de que el mismo resulte de su interés.

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar al resto de las firmas del ramo al Segundo Llamado.

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0758-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de octubre de 2026.

Visto la solicitud formulada por la Gerencia de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reorganización funcional impulsada por la Gerencia de Compras y Suministros y a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las tareas administrativas, la Gerente solicita incorporar al agente Rodrigo SANCHEZ (CI 1235), a partir del 01 de Octubre de 2026, al Módulo horario "B" – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) horas semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), para lo cual ha prestado su conformidad;

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciado favorablemente respecto de la adecuación de la jornada laboral propuesta, compartiendo los fundamentos expuestos por la Gerencia de Compras y Suministros;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio posee las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10º, inc. "d", Ordenanza N° 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por Asamblea" (art. 10º, inc. "e", Ordenanza N° 7.446);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Incorporar, a partir del 01 de Octubre de 2026, al agente Rodrigo SANCHEZ (CI 1235) al Módulo horario "B" – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) horas semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), para lo cual ha prestado su conformidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0759-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de octubre de 2026.

Visto la Resolución N° 754/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la Resolución N° 754/26 se expresó de forma inexacta el “Grado” y el “Nivel Salarial” de la agente Ayelén OLIER (CI 1364), donde se indicó “Grado B” y “Nivel Salarial 10”, debe decir “Grado C” y “Nivel Salarial 11”;

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio, incluyendo la modificación dispuesta en el párrafo que antecede;

Que la Ordenanza N° 267 en su Artículo 115° refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

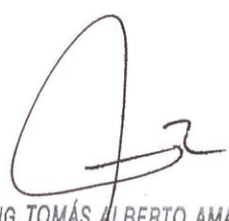
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Subsanan el error existente en el Anexo I de la Resolución N° 754/26, -----donde se expresó de forma inexacta el “Grado” y el “Nivel Salarial” de la agente Ayelén OLIER (CI 1364), indicándose “Grado B” y “Nivel Salarial 10”, debiendo decir “Grado C” y “Nivel Salarial 11”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes salariales y -----presupuestarios que correspondan, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0760-2026